



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

NUMERO:

ESCRITURA PÚBLICA DE
ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE
CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañÍA DESARROLLO AGRO -
GANADERO S.A. (DEASA) Y LA
CREACIÓN DE DOS NUEVAS
COMPañÍAS DENOMINADAS
"SAOSIN S.A." Y "TURFOALS S.A."

CUANTÍA: US \$ 1.600,00 *****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil doce, ante mí, **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, **NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN**, comparece por una parte la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor **AGUSTIN FEBRES-CORDERO RIBADENEIRA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad.- El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta Escritura Pública de **ESCISIÓN**,



DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) Y LA CREACIÓN DE DOS NUEVAS COMPAÑÍAS DENOMINADAS "SAOSIN S.A." Y "TURFOALS S.A.", a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la Escisión, Disminución del Capital, Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** y la creación de dos nuevas compañías denominadas "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", en virtud de tal escisión, el Estatuto de la dicha nueva Sociedad y las demás declaraciones y convenciones que constan en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de esta parte de la presente Escritura Pública, el señor **AGUSTIN FEBRES-CORDERO RIBADENEIRA**, por los derechos que representa de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, en su calidad de Gerente, y como tal representante legal, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante, para dar cumplimiento a lo acordado en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad celebrada el catorce de mayo del dos mil doce. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A.) Mediante Escritura Pública otorgada el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma y reinscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el dieciocho de mayo del dos mil uno, se constituyó la Sociedad Civil en Predios Rústicos denominada **“DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. EN PREDIOS RÚSTICOS (DEASA)”** B). La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** en sesión celebrada el catorce de mayo del dos mil doce, resolvió unánimemente lo siguiente: **UNO.**- La escisión de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** con la formación de dos nuevas sociedades anónimas que se denominarán **“SAOSIN S.A.”** y **“TURFOALS S.A.”** a la que se les transferirán, cuentas del activo y del patrimonio como se detalla en el Proyecto de Escisión, que se acompaña a la presente escritura. **DOS.** La aprobación (i) del balance de situación de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, cortado el día catorce de mayo del dos mil doce y que sirve de fundamento para tomar las decisiones sobre división patrimonial a título de escisión de la compañía; y, (ii) la división del patrimonio entre **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, y las nuevas sociedades a crearse **“SAOSIN S.A.”** y **“TURFOALS S.A.”**. Como lógica consecuencia de la Escisión, la Junta resolvió y aprobó la disminución del capital social de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, en Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600,00), quedando consecuentemente



fijado un capital social de Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 3.600,00) para **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00) para la compañía que resultará de la Escisión y que se denominará "**SAOSIN S.A.**", y Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00) para la compañía que resultará de la Escisión y que se denominará "**TURFOALS S.A.**".

TRES.- La aprobación de los estatutos de las nuevas sociedades denominadas "**SAOSIN S.A.**" y "**TURFOALS S.A.**", en las que constarán, entre otros, el nombre de los accionistas que las forman, el porcentaje de participación que cada uno de ellos tiene en las compañías que se escinden y la cantidad de acciones asignada a cada uno con proporcionalidad al porcentaje de dicha participación. **CUARTO.-** La aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, que consiste en la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.

CLÁUSULA TERCERA: ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) Y LA
CREACIÓN DE DOS NUEVAS COMPAÑÍAS DENOMINADAS
"SAOSIN S.A." Y "TURFOALS S.A.".- Con los antecedentes expuestos,

el señor **AGUSTIN FEBRES-CORDERO RIBADENEIRA** por los derechos que representa de la compañía, en su calidad de **Gerente**, declara de manera expresa e incondicional en cumplimiento con las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de mayo del dos mil doce, lo siguiente: **UNO.-** La



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

escisión de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** con la formación de dos nuevas sociedades anónimas que se denominarán "**SAOSIN S.A.**" y "**TURFOALS S.A.**" a la que se les transfieren, cuentas del activo y del patrimonio como se detalla en el Proyecto de Escisión, que se acompaña a la presente escritura. **DOS.-** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo trescientos cuarenta y ocho punto uno de la Ley de Compañías ecuatoriana, se aprueba sobre el proyecto de escisión contenido en el documento **Anexo Uno** de la Junta, en el que consta (i) el balance de situación de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, cortado al catorce de mayo del dos mil doce y que servirá de fundamento para tomar las decisiones sobre división patrimonial a título de escisión de la compañía; y, (ii) la división del patrimonio entre **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** y las nuevas sociedades a crearse "**SAOSIN S.A.**" y "**TURFOALS S.A.**" Como lógica consecuencia de la Escisión, la Junta resolvió y aprobó la disminución del capital social de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, en Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600,00), quedando consecuentemente fijado un capital social de Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 3.600,00) para **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00) para la compañía que resultará de la Escisión y que se denominará "**SAOSIN S.A.**", y Ochocientos Dólares de los Estados



Unidos de América (US\$. 800,00) para la compañía que resultará de la Escisión y que se denominará "TURFOALS S.A.". A raíz de la aprobación por parte de la Junta de la escisión en los términos contables contenidos en el documento **Anexo Uno**, la compañía resultante de la escisión de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** denominada "SAOSIN S.A." quedará con un capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00), dividido en Ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que la compañía **HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC.**, será propietaria de Dieciséis (16) acciones; la señora **ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT**, lo será de Dieciséis (16) acciones; y, la compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑÍA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.), será propietaria de Setecientas Sesenta y Ocho (768) acciones, todas las acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un de Dólar cada una, y la compañía resultante de la escisión de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** denominada "TURFOALS S.A." quedará con un capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00), dividido en Ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que la compañía **HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC.**, será propietaria de Dieciséis (16) acciones; la señora **ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT**, lo será de Dieciséis (16) acciones; y, la compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA E



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO”

(S.I.C.A.C.O.), será propietaria de Setecientas Sesenta y Ocho (768)

acciones, todas las acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un de

Dólar cada una. Se expresa constancia en el acta de la junta, de la división

de los bienes inmuebles de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A.**

(**DEASA**) entre ésta y las nuevas sociedades, según el proyecto de

escisión aprobada, particular que se pasa a detallar en el **Anexo Dos** de la

Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. Los accionistas

también dejan expresa constancia que los activos transferidos a las

compañías que se forman en virtud de la Escisión serán transferidos al

valor constante en Libros. **TRES.-** La Junta de Accionistas, aprobó los

Estatutos de las nuevas sociedades resultantes de la escisión, denominadas

“SAOSIN S.A.” y **“TURFOALS S.A.”** **CUATRO.-** Se aprueba la

reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **DESARROLLO**

AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), que consiste en la reforma del

Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, que deberá quedar de

la siguiente manera: *“ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la*

Compañía es de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en Tres Mil Seiscientas

acciones ordinarias y nominativas de Un de DÓLAR cada una, capital

que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de

Accionistas.- La compañía tendrá un capital autorizado de SIETE MIL

DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA.” **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:** El señor **AGUSTIN FEBRES-CORDERO RIBADENEIRA**, por los derechos que representa de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la misma, declara bajo juramento: **PRIMERA DECLARACIÓN.-** La Junta General decidió la escisión de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** con la formación de dos nuevas sociedades anónimas que se denominarán **“SAOSIN S.A.”** y **“TURFOALS S.A.”** a las que se les transfieren, cuentas del activo y del patrimonio como se detalla en el Proyecto de Escisión, que se acompaña a la presente escritura. **SEGUNDA DECLARACIÓN.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos cuarenta y ocho punto uno de la Ley de Compañías ecuatoriana, así como también, el Artículo Catorce de la Resolución número noventa y cuatro punto uno punto tres punto tres punto cero punto cero punto cero punto ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, publicada en el Registro Oficial número quinientos sesenta y seis del once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y de acuerdo con la correspondiente Resolución adoptada por dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, se agregan a esta Escritura Pública, como documentos habilitantes, los siguientes balances cerrados al diecisiete de mayo del dos mil doce: **(UNO)** El balance de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** antes de la escisión; **(DOS)** El balance de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** después de la escisión; **(TRES)** El



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



balance inicial de la nueva Sociedad "SAOSIN S.A.", resultante de la escisión antedicha; y, (CUATRO) El balance inicial de la nueva Sociedad "TURFOALS S.A.", resultante de la escisión antedicha. **TERCERA DECLARACIÓN.-** Que con el otorgamiento de esta Escritura Pública queda escindida la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** en tres sociedades; modificándose su estructura y destinándose una parte de sus activos para la formación de dos Sociedades Anónimas que se denominarán "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.". **CUARTA DECLARACIÓN.-** Que con el otorgamiento de esta Escritura Pública queda dividido en tres partes el patrimonio de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, entre ésta y las dos nuevas Sociedades que se crean con la denominaciones "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", tal como consta de los balances que cerrados al día diecisiete de mayo del dos mil doce, que se agregan a esta Escritura Pública, como se ha expresado con anterioridad. **QUINTA DECLARACIÓN.-** Como lógica consecuencia de la Escisión, se declara disminuido el capital social de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, a Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 3.600,00), quedando consecuentemente fijado un capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00) para la compañía que resulta de la escisión denominada "SAOSIN S.A.", y de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00) para la otra compañía que resulta de la escisión



denominada "TURFOALS S.A.". **SEXTA DECLARACIÓN.-** Que con el otorgamiento de esta Escritura Pública y para ejecutar la división patrimonial supradicha **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** adjudica a favor de "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A." los activos que se describen en el **Anexo Dos** y ha destinado **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** como consecuencia de la escisión, según lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el catorce de mayo del dos mil doce, y según consta de los balances que se agregan a esta Escritura Pública. **SÉPTIMA DECLARACIÓN.-** Que para efectos de lo expresado en las Declaraciones Cuarta y Sexta que anteceden, la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** procede a adjudicar y traspasar en este acto, como efectivamente adjudica y traspasa, a perpetuidad, a favor de las Sociedades Anónimas que se crean en esta Escritura con las denominaciones de "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", la totalidad del patrimonio que ha destinado para la formación de éstas, consistente parcialmente en el activo a que se refieren dichas Declaraciones Cuarta y Sexta, que constan del balance de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** antes de la escisión y de los balances iniciales de "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", que se agregan a esta Escritura Pública, cerrados al diecisiete de mayo del dos mil doce, y que se detallan en el **Anexo Dos** que se agrega a la presente Escritura Pública. **OCTAVA DECLARACIÓN.-** Que **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, después de formalizada legalmente esta escisión, tendrá un patrimonio, activos y pasivos, por los montos que constan en el balance después de la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



escisión, cerrado al día diecisiete de mayo del dos mil doce, que se agrega a este instrumento. **NOVENA DECLARACIÓN.-** Que

DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) conserva su naturaleza y personalidad jurídica. **DÉCIMA DECLARACIÓN.-** Que

con las denominaciones de **"SAOSIN S.A."** y **"TURFOALS S.A."** se crean mediante la presente Escritura Pública las nuevas Sociedades

Anónimas producto de la escisión, que tendrán en su patrimonio el activo adjudicado al valor en libros, según lo acordado por la Junta General de

Accionistas de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** celebrada el día catorce de mayo del dos mil doce, y según consta en el

balance inicial con que se crea la nueva Sociedad, cerrada el día diecisiete de mayo del dos mil doce, que se agrega a la presente Escritura Pública,

como anteriormente se ha expresado. **UNDÉCIMA DECLARACIÓN.-**

Que una vez que se hubieren inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil la adjudicación de los inmuebles que **DESARROLLO**

AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) traspasa a las nuevas Sociedades y se hubiere inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, esta

Escritura Pública de escisión de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** y de creación de las nuevas sociedades, éstas pasarán a

ser únicas propietarias de los referidos activos a ellas adjudicados y transferidos. **DUODÉCIMO DECLARACIÓN.-** Que los accionistas con

los cuales quedan constituidas las Sociedades Anónimas **"SAOSIN S.A."** y **"TURFOALS S.A."** son los mismos accionistas que se encontraban



inscritos como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** el día catorce de mayo del dos mil doce, fecha en que esta compañía celebró la junta General Universal Extraordinaria que aprobó la escisión y creación de la nueva Sociedad, que cada uno de ellos tiene en dichas nuevas Sociedades,

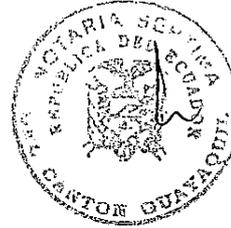
que aquí se forma, el número de acciones que la Cláusula Tercera numeral Dos de esta Escritura Pública. **DECIMOTERCERA DECLARACIÓN:-**

UNO) Que la sociedad anónima "**SAOSIN S.A.**" queda contratada y constituida con un capital de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00), dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas de la siguiente manera: La compañía **HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC.**, será propietaria de Dieciséis (16) acciones; la señora **ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT**, lo será de Dieciséis (16) acciones; y, la compañía "**SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑÍA ANÓNIMA DE COMERCIO**" (**S.I.C.A.C.O.**), será propietaria de Setecientas Sesenta y Ocho (768) acciones, todas las acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un de Dólar cada una. **DOS)** Que la sociedad anónima

"**TURFOALS S.A.**" queda contratada y constituida con un capital de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00), dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas de la siguiente manera: La compañía **HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC.**, será propietaria de Dieciséis (16) acciones; la señora **ZULEMA SAADI**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ABICHIANE DE NEBOT, lo será de Dieciséis (16) acciones; y, la compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑÍA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.), será propietaria de Setecientas Sesenta y Ocho (768) acciones, todas las acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un de Dólar cada una.

DECIMOCUARTA DECLARACIÓN.- Que el capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América con que se constituyen las dos nuevas sociedades "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A." ha sido totalmente integrado como consta del balance inicial de "SAOSIN S.A." y balance inicial de "TURFOALS S.A.", que se agregan a esta Escritura Pública.

DECIMOQUINTA DECLARACIÓN.- Que la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, no es a la presente fecha contratista del Estado ni de ninguna Institución Pública.

CLÁUSULA QUINTA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS "SAOSIN S.A." Y "TURFOALS S.A."

El señor AGUSTIN FEBRES-CORDERO RIBADENEIRA, por los derechos que representa de la compañía, en su calidad de Gerente, y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad Anónima **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, declara que los Estatutos de las Compañías "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", resultantes de la escisión de la sociedad anónima **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, son los que se detallan a continuación, constan en la citada acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que celebró



DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) el día catorce de mayo del dos mil doce, que por este acto elevada a Escritura Pública.

UNO.- ESTATUTO SOCIAL DE "SAOSIN S.A.". CLÁUSULA

PRIMERA: DE LOS ACCIONISTAS.- *En virtud de la escisión de la*

compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), se crea la

compañía SAOSIN S.A., con los siguientes accionistas: La compañía

HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC., propietaria de Dieciséis

(16) acciones ordinarias y nominativas de valor de Un Dólar de los

Estados Unidos de América; la señora ZULEMA SAADI ABICHIANE DE

NEBOT propietaria de Dieciséis (16) acciones ordinarias y nominativas

de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la

compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑÍA

ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.) propietaria de Setecientas

Sesenta y Ocho (768) acciones ordinarias y nominativas de un valor de

Un Dólar de los Estados Unidos de América. Suman: Ochocientas (800)

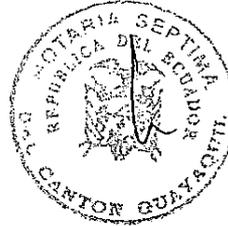
Acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.

CLÁUSULA SEGUNDA: "SAOSIN S.A."-

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO PRIMERO.- *Créase en esta ciudad la Compañía "SAOSIN S.A.", la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.-*

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- *La compañía se constituye como una Inmobiliaria Anónima Civil.- Por lo tanto no puede*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ejercer la industria ni el comercio, pero se podrá dedicar a adquirir y beneficiar bienes inmuebles, pudiendo luego arrendarlos o enajenarlos bajo cualquier título. La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO: *La compañía se constituye por un plazo de noventa años.-*

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- *El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil.-*

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO QUINTO.- *El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un de DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La compañía tendrá un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-*

ARTÍCULO SEXTO.- *Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-*

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el*



título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-

ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La Compañía podrá, según los casos, y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, artículo Doscientos Diecinueve.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



CAPÍTULO TERCERO:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la



conurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.- De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta - poder.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión a los informes del administrador y comisarios.- Luego se conocerá y aprobará el balance y el estado de pérdidas y ganancias y discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o Secretario Ad-Hoc.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta - Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda



convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga.-

50165
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j)



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar, con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos, y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de ausencia o impedimento para



actuar del Gerente General, serán reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- *Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.-*

CAPÍTULO CUARTO:

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- *La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General en calidad de Liquidador.-*

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. *A partir del día en que quede inscrita en el Registro Mercantil la escritura de creación de SAOSIN S.A., esta adquiere su personalidad jurídica, y las cuentas del activo y del patrimonio que se le transfieren serán manejados por ella con su exclusiva responsabilidad.*

SEGUNDA. *Se faculta a los Señores Andrés Suárez Trujillo y Sebastián Pareja Aguirre, para que, individual o conjuntamente, cumplan los requisitos legales que fueren necesarios para que SAOSIN S.A. adquiriera su personalidad jurídica, y se transfiera a su favor el dominio de los bienes inmuebles adjudicados a su favor en virtud de la escisión de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA).*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



DOS) El Estatuto Social de la compañía "TURFOALS S.A.", también resultante de la Escisión de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA):

ESTATUTO SOCIAL DE "TURFOALS S.A." CLÁUSULA

PRIMERA: DE LOS ACCIONISTAS.- En virtud de la escisión de la

compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), se crea

la compañía "TURFOALS S.A.", con los siguientes accionistas: La

compañía HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC., propietaria

de Dieciséis (16) acciones ordinarias y nominativas de valor de Un

Dólar de los Estados Unidos de América; la señora ZULEMA SAADI

ABICHIANE DE NEBOT propietaria de Dieciséis (16) acciones

ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados

Unidos de América; y, la compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA E

INDUSTRIAL COMPAÑÍA ANÓNIMA DE COMERCIO"

(S.I.C.A.C.O.) propietaria de Setecientos Sesenta y Ocho (768)

acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los

Estados Unidos de América. Suman: Ochocientas (800) Acciones

ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.

CLÁUSULA SEGUNDA: "TURFOALS S.A."-

**CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, FINALIDAD,
DURACIÓN Y DOMICILIO**



ARTICULO PRIMERO.- Créase en esta ciudad la Compañía "TURFOALS S.A.", la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía se constituye como una Inmobiliaria Anónima Civil.- Por lo tanto no puede ejercer la industria ni el comercio, pero se podrá dedicar a adquirir y beneficiar bienes inmuebles, pudiendo luego arrendarlos o enajenarlos bajo cualquier título. La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO: La compañía se constituye por un plazo de noventa años.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil.-

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un de DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La compañía tendrá un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-

ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-



ARTÍCULO UNDÉCIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La Compañía podrá, según los casos, y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, artículo Doscientos Diecinueve.-

CAPÍTULO TERCERO:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Presidente o Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- *Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.- De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-*

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- *Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta - poder.-*

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- *En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión a los informes del administrador y comisarios.- Luego se conocerá y aprobará el balance y el estado de pérdidas y ganancias y discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-*

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- *Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General*



pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o Secretario Ad-Hoc.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- *En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-*

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- *Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-*

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta-Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-*

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- *Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución y

5 años



liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.-

21
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos, y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de ausencia o impedimento para



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



actuar del Gerente General, serán reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.-

CAPÍTULO CUARTO:

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General en calidad de Liquidador.-

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- A partir del día en que quede inscrita en el Registro Mercantil la escritura de creación de TURFOALS S.A., esta adquiere su personalidad jurídica, y las cuentas del activo y del patrimonio que se le transfieren serán manejados por ella con su exclusiva responsabilidad.

SEGUNDA.- Se faculta a los Señores Andrés Suárez Trujillo y Sebastián Pareja Aguirre, para que, individual o conjuntamente, cumplan los requisitos legales que fueren necesarios para que TURFOALS S.A. adquiriera su personalidad jurídica, y se transfiera a su favor el dominio de los bienes inmuebles adjudicados a su favor en virtud de la escisión de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA).

CLÁUSULA SEXTA.- DISPOSICIÓN ESPECIAL: El señor AGUSTIN FEBRES-CORDERO RIBADENEIRA, en su calidad de Gerente de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), en cumplimiento de las



resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de mayo del dos mil doce, DEJA CONSTANCIA: PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A. responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el día en que esta Escritura Pública de escisión fuere inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a partir de cuyo momento, como las Sociedades SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A. habrán adquirido su personalidad jurídica y la capacidad de que gozan los sujetos de derecho, ya no existirá responsabilidad solidaria para las obligaciones que desde esa fecha cada una de las compañías contraigan o asuma, pues, del cumplimiento de estas obligaciones responderá cada una, con su correspondiente patrimonio; y, SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la misma Ley de Compañías, DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), que transfiere, y las nuevas sociedades SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A., que adquieren la propiedad adjudicada, no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de la utilidad por la venta de inmuebles, razón por la cual ni por los traspasos de los bienes y adjudicación del activo que se realiza con motivo del proceso de escisión, ninguna de las tres Sociedades son sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de registro y adicionales, ni de ningún impuesto. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: A.- Nombramiento de Gerente del señor AGUSTIN FEBRES-CORDERO RIBADENEIRA, como representante de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA); B.- Expediente del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), celebrada el catorce de mayo del dos mil doce; C.- Los cuatro siguientes balances cerrados

**EXPEDIENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DESARROLLO AGRO -
GANADERO S.A. (DEASA)" CELEBRADA EL DIA CATORCE DE MAYO DEL
DOS MIL DOCE.**

En el cantón Guayaquil, a los 14 días del mes de mayo del año 2012, a las once y quince, en las oficinas de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, ubicada en la calle García Avilés y Zaruma, Edificio Febres Cordero, piso 6, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de Cinco Mil Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos De América.

En efecto, se encuentran presentes: El señor Henry Willy Balladares Villao, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal de la compañía **HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC.**, propietaria de Ciento Cuatro acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora **ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT**, propietaria de Ciento Cuatro acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, los señores Zulema Saadi Abichiane de Nebot y Agustín Febres-Cordero Ribadeneira, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, como tales representantes legales de la compañía "**SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO**" (**S.I.C.A.C.O.**), propietaria de Cuatro Mil Novecientas Noventa y Dos acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran liberadas.

Dirige la sesión la Presidente de la compañía señora Zulema Saadi Abichiane de Nebot, y ante la ausencia del Gerente se designa como secretario ad-hoc de la Junta al señor abogado Andrés Suárez Trujillo.

A solicitud de la Presidente de la Junta, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria, por estar reunida los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado.

Acto seguido, los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día.

La Presidente solicita al Secretario que proceda a dar lectura al Orden del Día. El Secretario procede en el sentido solicitado, manifestando previamente a los accionistas presentes que los puntos del orden del día que se van a conocer en esta sesión ya han sido ampliamente puestos a consideración de los señores accionistas, quienes manifiestan que conocen y están de acuerdo con los puntos a tratarse, los mismos que son:

UNO.- Conocer y Resolver sobre la Escisión de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, en virtud de la cual se crearán dos nuevas sociedades



5006

104
104
1992
1750



anónimas que se denominarían "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", las que se les transferirán, cuentas del activo y del patrimonio, como se detalla en el Proyecto de Escisión.



DOS. Conocer y Resolver sobre la división del patrimonio y la adjudicación de las cuentas del activo y del patrimonio, entre la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) y las nuevas sociedades anónimas resultantes de la Escisión. Como lógica consecuencia de la Escisión y Disminución del Capital Social de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), en US\$. 1.600 (Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América), quedando consecuentemente fijado un capital social de US\$. 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América) para DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), de US\$. 800 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) para la compañía que resultará de la Escisión denominada "SAOSIN S.A.", y de US\$. 800 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) para la otra compañía que resultará de la Escisión denominada "TURFOALS S.A."

TRES. Conocer y Resolver sobre las cuentas del activo y del patrimonio que se adjudican entre la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) y las nuevas sociedades anónimas resultantes de la Escisión.

CUATRO. Conocer y Resolver sobre la aprobación de los Estatutos Sociales de las compañías que resultarán de la Escisión y que se denominarán "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", en la que constará, entre otros, el nombre de los accionistas que las forman, el porcentaje de participación que cada uno de ellos tiene en las compañías que se escinden y la cantidad de acciones asignadas a cada uno con proporcionalidad al porcentaje de dicha participación.

QUINTO. Conocer y Resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA).

SEXTO. Conocer y Resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con la escisión y con la formación de las nuevas sociedades.

Terminada la lectura del Orden del Día, la Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que luego de amplias discusiones entre los accionistas de la compañía, se ha verificado la necesidad de dividir las cuentas del activo y del patrimonio de la compañía a efectos de emprender en un nuevo proyecto inmobiliario, creando para tal efecto y vía escisión dos nuevas sociedades anónimas, en la forma detallada en los documentos contables que constan el proyecto de Escisión (**Anexo 1**), mismo que ha sido conocido y analizado por los accionistas y elaborado por el departamento de contabilidad de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA).

La Presidente hace uso de la palabra y expresa que, con todos los antecedentes que se han expuesto, pone a consideración de la Junta los puntos del orden de día para que se adopten las respectivas resoluciones.



Primero. Se procede en primer lugar a conocer y resolver sobre la Escisión de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) para la formación de dos nuevas sociedades anónimas que se denominarían "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", a las que se les transferirán, cuentas del activo y del patrimonio como se detalla en el Proyecto de Escisión, que es parte integral de la presente Acta.

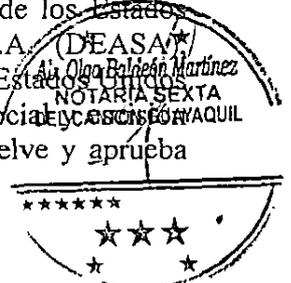
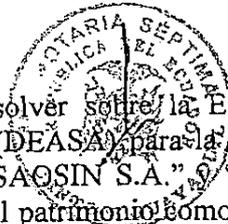
Luego de cortas deliberaciones, los accionistas resuelven por unanimidad APROBAR la Escisión de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), de forma que se mantengan bajo la titularidad de ésta los bienes inmuebles detallados en el Proyecto de Escisión, y se transfieran a dos nuevas sociedades anónimas, a denominarse "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", de la forma en que se detallan en el **Anexo 1** y **Anexo 2**, que acompañan a la presente Acta.

Segundo. Acto seguido, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 348.1 de la Ley de Compañías ecuatoriana, se procede a conocer sobre el proyecto de Escisión contenido en el documento Anexo 1, en el que consta (i) el balance de situación de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), cortado a esta fecha y que servirá de fundamento para tomar las decisiones sobre división patrimonial a título de escisión de la compañía; y, (ii) la división del patrimonio entre DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), y las nuevas sociedades a crearse "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A."

Como lógica consecuencia de la Escisión, la Junta también pasa a conocer y resolver sobre la disminución del capital social de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), en US\$. 1.600 (Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América), quedando consecuentemente fijado un capital social de US\$. 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América) para DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), de US\$. 800 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) para la compañía que resultará de la Escisión denominada "SAOSIN S.A.", y de US\$. 800 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) para la otra compañía que resultará de la Escisión denominada "TURFOALS S.A."

Luego de una revisión final del proyecto de escisión contenido en el Anexo 1, y de cortas deliberaciones, los accionistas resuelven por unanimidad (i) aprobar el balance de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** antes de la escisión; (ii) aprobar el balance de **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** después de la escisión; (iii) aprobar el balance inicial de la nueva Sociedad "SAOSIN S.A.", resultante de la escisión antedicha; y, (iv) aprobar el balance inicial de la nueva Sociedad "TURFOALS S.A.", resultante de la escisión antedicha. Todo lo antes expuesto de conformidad a lo establecido en el proyecto de escisión que consta en el documento Anexo 1 que formará parte integrante del acta de junta.

Después de cortas deliberaciones, la Junta resuelve y aprueba la disminución del capital social de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), en US\$. 1.600,00 (Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América), quedando consecuentemente fijado un capital social de US\$. 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América) para DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), dividido en 3.600 acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como consecuencia de la disminución del capital social y escisión de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), la Junta resuelve y aprueba





que se retiraren de la compañía, 1.600 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. De las cuales se retirarán Treinta y Dos (32) acciones de propiedad de la accionista HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC., Treinta y Dos (32) acciones de propiedad de la accionista ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT y Mil Quinientas Treinta y Seis (1.536) acciones de propiedad de la accionista "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.). De esta forma la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) tendrá un capital social de US\$ 3.600 dividido en 3.600 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, de las que HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC., será propietaria de Setenta y Dos (72) acciones, mientras que la señora ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT, lo será Setenta y Dos (72) acciones, y la compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.), lo será de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis (3.456) acciones.

Así también, la Junta resuelve que las acciones retiradas de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) se repartirán por partes iguales a las nuevas sociedades producto de la escisión, es decir, que la accionista HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC. aportará Dieciséis (16) acciones a la compañía "SAOSIN S.A." y Dieciséis (16) acciones a la compañía "TURFOALS S.A.", la accionista ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT aportará Dieciséis (16) acciones a la compañía "SAOSIN S.A." y Dieciséis (16) acciones a la compañía "TURFOALS S.A." y la accionista "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.) aportará Setecientos Sesenta y Ocho (768) acciones a la compañía "SAOSIN S.A." y Setecientos Sesenta y Ocho (768) acciones a la compañía "TURFOALS S.A."

A raíz de la aprobación por parte de la Junta de la escisión en los términos contables contenidos en el documento Anexo 1, la compañía resultante de la escisión de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), denominada "SAOSIN S.A.", quedará con un capital social de Ochocientos 00/100 Dólares (US \$ 800.00), dividido en Ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que la compañía HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC., será propietaria de Dieciséis (16) acciones, mientras que la ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT, lo será de Dieciséis (16) acciones, y la compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.), será propietaria de Setecientos Sesenta y Ocho (768) acciones, todas ordinarias y nominativas de un valor de un de Dólar cada una, y la compañía resultante de la escisión, denominada "TURFOALS S.A.", quedará con un capital social de Ochocientos 00/100 Dólares (US \$ 800.00), dividido en Ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que la compañía HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC., será propietaria de Dieciséis (16) acciones, mientras que la ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT, lo será de Dieciséis (16) acciones, y la compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.), será propietaria de Setecientos Sesenta y Ocho (768) acciones, todas ordinarias y nominativas de un valor de un de Dólar cada una.

La Junta General de accionistas resuelve que la división de los bienes inmuebles de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), entre ésta y las



3455
100000
77
500
16
16
768
768



sociedades, se realice según el proyecto de escisión aprobado, particular que se pasa a detallar en el Anexo 2 de la presente Acta, mismo que forma parte integral de la misma. La Junta General de accionistas también resuelve que los activos transferidos a las compañías que se forman en virtud de la Escisión serán transferidos al valor constante en Libros.

Tercero. Adoptada una resolución respecto al segundo punto del orden del día, la Junta pasa a conocer sobre las cuentas del activo y del patrimonio que se adjudican entre la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) y las nuevas sociedades anónimas resultantes de la Escisión.

Luego de cortas deliberaciones, la Junta resuelve que se adjudiquen las cuentas del activo y del patrimonio de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) a las compañías resultantes de la escisión, denominadas "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", como se establece en los balances del Anexo 1, y como se detalla a continuación:

1) DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) transfiere lo siguiente a la compañía "SAOSIN S.A.":

De las cuentas del activo:

- Terrenos: US\$ 1.164.648,00 (485,28 Has.) (los inmuebles que se transfieren se detallan en el Anexo 2 que se adjunta a la presente Junta).

Total del Activo: US\$ 1.164.648,00

De las cuentas del patrimonio:

- Capital Social: US\$ 800,00.
- Aporte para futuro aumento de capital: US\$ 80.286,53
- Otras Reservas: US\$ 1.083.561,47.

Total del Patrimonio: US\$ 1.164.648,00

2) DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA) transfiere lo siguiente a la compañía "TURFOALS S.A.":

De las cuentas del activo:

- Terrenos: US\$ 1.164.648,00 (485,28 Has.) (los inmuebles que se transfieren se detallan en el Anexo 2 que se adjunta a la presente Junta).

Total del Activo: US\$ 1.164.648,00

De las cuentas del patrimonio:

- Capital Social: US\$ 800,00.
- Aporte para futuro aumento de capital: US\$ 80.286,53.
- Otras Reservas: US\$ 1.083.561,47.



Total del Patrimonio: US\$ 1.164.648,00.



Cuarto. Una vez adoptada una resolución respecto al segundo punto del orden del día, la Junta entra a conocer sobre el tercer punto, el cual consiste en la aprobación de los estatutos de las nuevas sociedades resultantes de la escisión, denominadas "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A."

La Presidente hace uso de la palabra y expresa que corresponde ahora a la Junta General conocer y aprobar los estatutos de las sociedades que se constituyen como consecuencia de la escisión, y que a tal efecto la administración ha elaborado un proyecto completo en el que constan los nombres de los accionistas con que se crean las nueva sociedades, la cantidad de acciones que a cada uno corresponden recibir y el estatuto que las regirán. Acto seguido la secretaria proceda a dar lectura al proyecto de la nueva compañía SAOSIN S.A.:

ESTATUTO SOCIAL DE "SAOSIN S.A."

OK (14/3/16)

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ACCIONISTAS.- En virtud de la escisión de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), se crea la compañía SAOSIN S.A., con los siguientes accionistas: La compañía HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC., propietaria de Dieciséis (16) acciones ordinarias y nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; la señora ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT propietaria de Dieciséis (16) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑÍA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.) propietaria de Setecientos Sesenta y Ocho (768) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Suman: Ochocientas (800) Acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.

CLÁUSULA SEGUNDA: "SAOSIN S.A."

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO PRIMERO.- Créase en esta ciudad la Compañía "SAOSIN S.A.", la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía se constituye como una Inmobiliaria Anónima Civil.- Por lo tanto no puede ejercer la industria ni el comercio, pero se podrá dedicar a adquirir y beneficiar bienes inmuebles, pudiendo luego arrendarlos o enajenarlos bajo cualquier título. La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO: La compañía se constituye por un plazo de noventa años.-



ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil.-



CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un de DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La compañía tendrá un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-

ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La Compañía podrá, según los casos, y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, artículo Doscientos Diecinueve.-

CAPÍTULO TERCERO:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la





Compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- *La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-*

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- *La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-*

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- *Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.- De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-*

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- *Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta - poder.-*

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- *En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión a los informes del administrador y comisarios.- Luego se conocerá y aprobará el balance y el estado de pérdidas y ganancias y discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-*

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- *Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o Secretario Ad-Hoc.-*

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- *En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-*

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- *Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-*





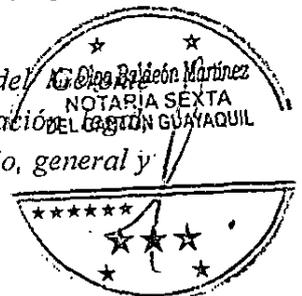
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta - Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y



suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones, y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos, y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, serán reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.-

CAPÍTULO CUARTO:

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General en calidad de Liquidador.-

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- A partir del día en que quede inscrita en el Registro Mercantil la escritura de creación de SAOSIN S.A., esta adquiere su personalidad jurídica, y las cuentas del activo y del patrimonio como se detalla en el Proyecto de Escisión que se le transfieren serán manejados por ella con su exclusiva responsabilidad.

SEGUNDA.- Se faculta a los Señores Andrés Suárez Trujillo y Sebastián Pareja Aguirre, para que, individual o conjuntamente, cumplan los requisitos legales que fueren necesarios para que SAOSIN S.A. adquiera su personalidad jurídica, y se transfiera a su favor el dominio de los bienes inmuebles adjudicados a su favor en virtud de la escisión de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA).

Luego de haber dado lectura al Proyecto del estatuto de la compañía SAOSIN S.A., por secretaría se procede a dar lectura al proyecto de la nueva compañía TURFOALS S.A.:



ESTATUTO SOCIAL DE "TURFOALS S.A.". CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ACCIONISTAS.- En virtud de la escisión de la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, se crea la compañía **"TURFOALS S.A."** con los siguientes accionistas: La compañía **HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC.**, propietaria de Dieciséis (16) acciones ordinarias y nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; la señora **ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT** propietaria de Dieciséis (16) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la compañía **"SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.)** propietaria de Setecientos Sesenta y Ocho (768) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Suman: Ochocientas (800) Acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.

CLÁUSULA SEGUNDA: "TURFOALS S.A."-

CAPÍTULO PRIMERODENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO PRIMERO.- Créase en esta ciudad la Compañía **"TURFOALS S.A."**; la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía se constituye como una Inmobiliaria Anónima Civil.- Por lo tanto no puede ejercer la industria ni el comercio, pero se podrá dedicar a adquirir y beneficiar bienes inmuebles, pudiendo luego arrendarlos o enajenarlos bajo cualquier título. La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO: La compañía se constituye por un plazo de noventa años.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil-

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un de DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La compañía tendrá un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-





ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extravía, deteriora o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-

ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La Compañía podrá, según los casos, y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, artículo Doscientos Diecinueve.-

CAPÍTULO TERCERO:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-





ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta - poder.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión a los informes del administrador y comisarios.- Luego se conocerá y aprobará el balance y el estado de pérdidas y ganancias y discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o Secretario Ad-Hoc.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta - Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía, la liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los



estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos, y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de ausencia o impedimento, para actuar del Gerente General, serán reemplazado por el Presidente, *Guillermo Beltrán Martínez* las mismas facultades que el reemplazado.-





ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes de los Comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.-

CAPÍTULO CUARTO:

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General en calidad de Liquidador.-

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

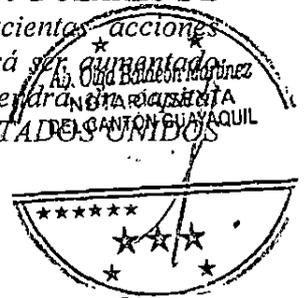
PRIMERA.- A partir del día en que quede inscrita en el Registro Mercantil la escritura de creación de TURFOALS S.A., esta adquiere su personalidad jurídica, y las cuentas del activo y del patrimonio como se detalla en el Proyecto de Escisión que se le transfieren serán manejados por ella con su exclusiva responsabilidad.

SEGUNDA.- Se faculta a los Señores Andrés Suárez Trujillo y Sebastián Pareja Aguirre, para que, individual o conjuntamente, cumplan los requisitos legales que fueren necesarios para que TURFOALS S.A. adquiera su personalidad jurídica, y se transfiera a su favor el dominio de los bienes inmuebles adjudicados a su favor en virtud de la escisión de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA).

Una vez que por secretaría se ha dado lectura a los Proyectos del estatuto y demás estipulaciones con que se crean las sociedades SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A., la Presidente lo somete a consideración de los accionistas, todos los cuales expresan su conformidad con la totalidad de su texto, luego de lo cual, la Junta por unanimidad de votos, resuelve aprobar en su totalidad y sin ninguna modificación los Estatutos y demás estipulaciones con que se constituyen las sociedades anónimas SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A.

Quinto. La Presidente toma la palabra y explica que como consecuencia de lo resuelto en los puntos anteriores, se requiere reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que deberá quedar de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en Tres Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un de DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La compañía tendrá un capital autorizado de SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."

Luego de cortas deliberaciones, la Junta Aprueba la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, quedando de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en Tres Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un de DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La compañía tendrá un capital autorizado de SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."





Sexto. Se pasa entonces a tratar el quinto y último punto del orden del día, que consiste en cualquier otro asunto relacionado con la escisión y con la formación de la nueva sociedad. Toma la palabra la Presidente de la Sesión, quien expresa que a efectos de mantener orden, propone a los accionistas que se anule y archive el actual libro de acciones y accionistas de la compañía, para que se emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese los registros correspondientes tomando en consideración el retiro de acciones que se efectúa por la disminución de capital. De igual manera, propone que en virtud de la disminución de capital, los accionistas hagan la entrega de sus títulos de acciones para proceder a la anulación de todos y cada uno de los títulos de acción emitidos por la compañía, y consecuentemente se emitan los nuevos títulos de acciones.

Después de cortas deliberaciones, los accionistas aprueban y autorizan al representante legal de la compañía para que efectúe la anulación y archivo del actual libro de acciones y accionistas de la compañía, para que se emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese los registros correspondientes tomando en consideración el retiro de acciones que se efectúa por la disminución de capital. De igual manera, los accionistas acuerdan en hacer la entrega de sus títulos de acciones para que se anulen todos y cada uno de los títulos de acción emitidos por la compañía, y consecuentemente se emitan los nuevos títulos de acciones.

Por último la Junta acuerda que es necesario autorizar al Gerente de la compañía, Señor AGUSTIN FEBRES-CORDERO RIBADENEIRA, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta, y realicen todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la escisión, disminución de capital y reforma de estatutos resuelta por unanimidad en esta Junta. Así mismo se autoriza a los funcionarios competentes de la compañía a que procedan a instrumentar los respectivos títulos correspondientes a las nuevas acciones a emitirse.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó esta acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de votos. Se clausura la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las catorce horas treinta minutos. Para constancia, suscriben el presente acta todos los asistentes a la Sesión. f) Henry Willy Balladares Villao, HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC. (Accionista); f) ZULEMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT (Presidente de la Junta/Accionista); f) Zulema Saadi Abichiane de Nebot, "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.) (Presidente/Accionista); f) Agustín Febres-Cordero Ribadeneira, "SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL COMPAÑIA ANÓNIMA DE COMERCIO" (S.I.C.A.C.O.) (Gerente/Accionista); y, f) Andrés Suárez Trujillo, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Certifico que el texto que antecede es igual al del Acta original de la Junta de Accionistas de la compañía DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), Guayaquil, 14 de mayo del 2012.

Ab. Andrés Suárez Trujillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.





ANEXO 1

JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)
CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL DOS MIL 2012.

Acompañan a este ANEXO los Balances de las compañías **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A.**

Los Balances que se agregan son los siguientes:

DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA):

- Balance de situación, antes de la escisión de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), cortado a esta fecha.
- Balance de situación, después de la escisión de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), cortado a esta fecha.

SAOSIN S.A.:

- Balance de situación actual de la compañía SAOSIN S.A.

TURFOALS S.A.

- Balance de situación actual de la compañía TURFOALS S.A.

**Andrés Suárez Trujillo.
SECRETARIO AD-HOC**



DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)
BALANCE GENERAL
AL 14 DE MAYO DEL 2012



ACTIVOS

BANCO DEL PACIFICO		\$	27,32
CUENTA POR COBRAR		\$	4.985,29
IMPUESTOS ANTICIPADOS		\$	5.895,35
INVENTARIO DE GANADO VACUNO		\$	95.201,66
ESTABLOS-VIVIENDAS-CERCAS-LOCAL OFICINA NUEVO	\$	37.592,98	
(-) Depreciación acumulada	\$	-5.130,63	\$ 32.452,35 ✓
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	8.984,63	
(-) Depreciación acumulada	\$	-1.602,69	\$ 7.381,94 ✓
TERRENOS		\$	2.329.295,00
OTROS ACTIVOS			
CABALLOS PARA TRABAJOS		\$	4.200,00
TOTAL DEL ACTIVO		\$	2.479.449,91 ✓

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR-VARIOS		\$	28.757,61
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	\$	5.200,00	
APORTES PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL	\$	170.603,52	
OTRAS RESERVAS	\$	2.274.766,30	
RESERVA FACULTATIVA	\$	122,48	\$ 2.450.692,30 ✓
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		\$	2.479.449,91 ✓

AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA

AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
GERENTE

EC. JACINTO PINCAY
EC. JACINTO PINCAY
CONTADOR



SAOSIN S.A.
BALANCE GENERAL
AL 14 DE MAYO DEL 2012



ACTIVOS

ACTIVO FIJO

TERRENOS \$ 1.164.648,00
485,28 HAS.

TOTAL DEL ACTIVO \$ 1.164.648,00

PASIVO Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL \$ 800,00

APORTE PARA FUTURO AUM.CAPITAL \$ 80.286,53

OTRAS RESERVAS \$ 1.083.561,47

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

\$ 1.164.648,00

\$ 1.164.648,00

Handwritten signature of the Gerente.

GERENTE

Handwritten signature of the Contador.

CONTADOR



TURFOALS S.A.
BALANCE GENERAL
AL 14 DE MAYO DEL 2012



ACTIVOS

ACTIVO FIJO

TERRENOS \$ 1.164.648,00
485,28 HAS.

TOTAL DEL ACTIVO \$ 1.164.648,00

PASIVO Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL \$ 800,00

APORTE PARA FUTURO AUM.CAPITAL \$ 80.286,53

OTRAS RESERVAS \$ 1.083.561,47

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 1.164.648,00

GERENTE

CONTADOR





DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)
BALANCE GENERAL DESPUES DE LA ESCISION
AL 14 DE MAYO DEL 2012

ACTIVOS

BANCO DEL PACIFICO	\$	27,32
CUENTA POR COBRAR	\$	4.985,29
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$	5.895,35
INVENTARIO DE GANADO VACUNO	\$	95.201,66
ESTABLOS-VIVIENDAS-CERCAS-LOCAL OFICINA NUEVO	\$	37.592,98
(-) Depreciación acumulada	\$	-5.130,63
	\$	<u>32.462,35</u>
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	8.984,63
(-) Depreciación acumulada	\$	-1.602,69
	\$	<u>7.381,94</u>
OTROS ACTIVOS		
CABALLOS PARA TRABAJOS	\$	4.200,00
TOTAL DEL ACTIVO	\$	<u><u>150.153,91</u></u>

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR-VARIOS	\$	28.757,61
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	\$	3.600,00
APORTE PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL	\$	10.030,46
OTRAS RESERVAS	\$	107.643,36
RESERVA FACULTATIVA	\$	122,48
	\$	<u>121.396,30</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	<u><u>150.153,91</u></u>

AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA

AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
GERENTE

Jacinto Pinca

EC. JACINTO PINCAY CONFORME
CONTADOR





ANEXO 2

JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)
CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL DOS MIL 2012.

Para conocimiento de los accionistas de la compañía se detalla a continuación, los bienes inmuebles que la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** transfiere a las compañías **SAOSIN S.A.** y **TURFOALS S.A.**, producto de la Escisión aprobada en esta Junta General de Accionistas:

1) La compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** transfiere los siguientes bienes inmuebles a la compañía **SAOSIN S.A.**:

A) Lote C.a.2: Un Lote ubicada en el Área Rural de la Hacienda Santay, en el cantón Durán, provincia del Guayas, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Norte**: Cerro Grande desde el punto B-C, con ciento ocho (108,00) metros; Lote C.a.uno desde los puntos C-D', con cuatrocientos ochenta y dos (482,00) metros; **por el Sur**: Lotes B Uno, B Dos, B Tres desde los puntos A-Q, con mil cuatrocientos treinta y siete (1.437,00) metros; **por el Este**: Calle acceso al PAN desde los puntos D'-Q, con novecientos noventa y siete (997,00) metros; y, **por el Oeste**: Cerro Grande desde los puntos A-B, con seis cientos sesenta y cinco (665,00) metros. Con un área total de setecientos cinco mil trescientos cuarenta y tres punto ochenta y seis (705.343,86) metros cuadrados. Con código municipal número 1-2-8-2. Con avalúo municipal de Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 169.272,00).

B) Lote C.b.2: Un Lote ubicada en el Área Rural de la Hacienda Santay, en el cantón Durán, provincia del Guayas, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Norte**: Lote C.b.Uno (C.b.1) desde el punto E'-N', con cuatro mil cinco (4.005,00) metros; **por el Sur**: Lotes B Cuatro, B Cinco, B Seis, B Siete desde los puntos P-O, con tres mil cuatrocientos noventa y nueve (3.499,00) metros; **por el Este**: Terrenos particulares desde los puntos N'-O, con mil cuatrocientos cinco (1.405,00) metros; y, **por el Oeste**: Calle de acceso al PAN desde los puntos E'-P, con mil ochenta y tres (1.083,00) metros. Con un área total de cuatro millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos punto noventa y seis (4'147.432,96) metros cuadrados. Con código municipal número 1-2-8-4. Con avalúo municipal de Novecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 995.376,00).

Valor Total de Inmuebles: US\$ 1.164.648,00





Historia de dominio:

- La compañía DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. EN PREDIOS RÚSTICOS (DEASA) adquirió el Macrolote C, con un área de Ochocientos Noventa y Uno punto Cuarenta y Cuatro (891,44) Hectáreas, ubicada en el Área Rural de la Hacienda Santay, mediante aporte inmobiliario en su acto constitutivo, así como se demuestra en el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la compañía DEASA.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán, mediante oficio número tres seis dos seis – GADMCD – SM – RC (3626-GADMCD-SM-RC) de fecha diez de diciembre del dos mil once, Aprobó la Reestructuración Parcelaria ubicada en el Macrolote C de Ochocientos Noventa y Uno punto Cuarenta y Cuatro hectáreas, en el área rural de la Hacienda Santay, del Fraccionamiento Parcelario de una parte de dicho lote de propiedad de la compañía DEASA, denominado como Ca y Cb en los lotes C.a.Uno (C.a.1), C.a.Dos (C.a.2), C.b.Uno (C.b.1) y C.b.Dos (C.b.2).

- Mediante Escritura Pública de Fraccionamiento Parcelario de Lote de Propiedad de la compañía DEASA, celebrada el día 17 de enero del 2012, ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el día 24 de febrero del 2012, se dividieron los Lotes denominados como Ca y Cb en los lotes C.a.Uno (C.a.1), C.a.Dos (C.a.2), C.b.Uno (C.b.1) y C.b.Dos (C.b.2).

2) La compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)** transfiere los siguientes bienes inmuebles a la compañía **TURFOALS S.A.:**

A) **Lote C.a.1:** Un Lote ubicada en el Área Rural de la Hacienda Santay, en el cantón Durán, provincia del Guayas, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Norte:** Vértice desde el punto D, con Cero (0,00) metros; **por el Sur:** Lote C.a.Dos (C.a.2) desde los puntos C-D', con cuatrocientos ochenta y dos (482,00) metros; **por el Este:** Vía acceso al PAN desde los puntos D-D', con quinientos (500,00) metros; y, **por el Oeste:** Cerro Grande desde los puntos C-D, con cuatrocientos treinta punto noventa y cinco (430,95) metros. Con un área total de noventa y ocho mil novecientos noventa punto setenta y ocho (98.990,78) metros cuadrados. Con código municipal número 1-2-8-1. Con avalúo municipal de Veintitrés Mil Setecientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 23.760,00).

B) **Lote C.b.1:** Un Lote ubicada en el Área Rural de la Hacienda Santay, en el cantón Durán, provincia del Guayas, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Norte:** Terrenos particulares desde el punto F-G, con novecientos veinticuatro (924,00) metros; desde los puntos G-H, con ciento cincuenta y seis (156,00) metros.





desde los puntos H-I, con seiscientos ochenta y tres (683,00) metros; desde los puntos I-J, con novecientos cuatro (904,00) metros; desde los puntos J-K, con ciento ochenta y tres (183,00) metros; desde los puntos K-L, con cuatrocientos ochenta y cinco (485,00) metros; desde los puntos L-M, con ciento treinta y un (131,00) metros. por el Sur: Lotes C.b.Dos (C.b.2) desde los puntos E'-N', con cuatro mil cinco (4.005,00) metros; por el Este: Cantón Yaguachi desde los puntos M-N, con mil cuatrocientos noventa y tres (1.493,00) metros; Terreno particular desde puntos N-N', con trescientos siete (307,00) metros; y, por el Oeste: Cerro Grande desde los puntos E-F, con mil cincuenta y seis (1.056,00) metros; vía de acceso al PAN desde los puntos E-E', con quinientos (500,00) metros. Con un área total de tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve punto ochenta y siete (3'854.799,87) metros cuadrados. Con código municipal número 1-2-8-3. Con avalúo municipal de Novecientos Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 925.152,00).

Historia de dominio:

- La compañía DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. EN PREDIOS RÚSTICOS (DEASA) es propietaria del Macrolote C, con un área de Ochocientos Noventa y Uno punto Cuarenta y Cuatro (891,44) Hectáreas, ubicada en el Área Rural de la Hacienda Santay, así como se demuestra en el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la compañía DEASA.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán, mediante oficio número tres seis dos seis – GADMCD – SM – RC (3626-GADMCD-SM-RC) de fecha diez de diciembre del dos mil once, Aprobó la Reestructuración Parcelaria ubicada en el Macrolote C de Ochocientos Noventa y Uno punto Cuarenta y Cuatro hectáreas, en el área rural de la Hacienda Santay, del Fraccionamiento Parcelario de una parte de dicho lote de propiedad de la compañía DEASA, denominado como Ca y Cb en los lotes C.a.Uno (C.a.1), C.a.Dos (C.a.2), C.b.Uno (C.b.1) y C.b.Dos (C.b.2).

Mediante Escritura Pública de Fraccionamiento Parcelario de Lote de Propiedad de la compañía DEASA, celebrada el día 17 de enero del 2012, ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el día 24 de febrero del 2012, se dividieron los Lotes denominados como Ca y Cb en los lotes C.a.Uno (C.a.1), C.a.Dos (C.a.2), C.b.Uno (C.b.1) y C.b.Dos (C.b.2).

- C) Hacienda Las Mercedes: Un macrolote de terreno, predio rústico, ubicado en la parroquia Yaguachi Nuevo del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: con Por el Norte: Jacinto Hernández-Melida Briones-Melida Vera; Por el Sur: Límite del cantón Durán DEASA; Por el Este: Canal de Riego; y, Por el Oeste: Jacobo Bucarán. Con un área total de 89,898600 hectáreas. Con código municipal número 01-02-01-328. Con avalúo municipal de Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Un 24/00 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 147.491,24).





Historia de dominio:

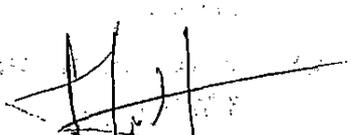
La compañía en Predios Rústicos Desarrollo Agro Ganadero S.A. DEASA recibió como aporte inmobiliario en su acto constitutivo el 28 de febrero de 1969, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrito originalmente en Guayaquil, y reinscrita en el Cantón Durán el 10 de julio de 1990 de fojas 19.993 a 20.056 con el número 879 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 1.703 del Repertorio; y del 18 de mayo del 2001 de fojas 48.955 a 49.020 con el número 2.804 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 6.373 del Repertorio, por parte de la Sociedad Inmobiliaria e Industrial Compañía Anónima de Comercio (SICACO), el predio determinado como lote número Dos del predio Rústico Santay, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, hoy Cantón Durán, provincia del Guayas; y, donde, en el sector Noreste, se encuentra ubicado el macrolote de 89,898600 hectáreas dentro de la jurisdicción del cantón San Jacinto de Yaguachi.

Valor de inmuebles C.a.1 y C.b.1 : US\$ 948.912,00

Mejoras Territoriales sector C.a.1 y C.b.1: US\$ 68.244,76

Valor inmueble Hacienda Las Mercedes: US\$ 147.491,24

Valor Total de Inmuebles: US\$ 1.164.648,00


Andrés Suárez Trujillo.
SECRETARIO AD-HOC





GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON DURAN
Provincia del Guayas - Ecuador

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA N° 797241
18 2012 CAJ-112 834134

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	SERIE No.
-----	-----	-----	----------	-----------

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

956

0

RUR-000842

PAGO ANUAL DE PREDIOS RURALES Y ADIC - 2012

IDENTIFICACION:

COD TRANSACCION:

Código Predial: 1.2.8.00.1.0

Nombre Propiedad: LOTE CA1

Sitio: 0

FORMA DE PAGO

\$ 21.54

W. Catastral: 23,760.00 Base Imponible: 0.00 Total Rebajas 0.00

IMPUESTOS MUNICIPALES **FONDOS AJENOS**

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 15.44 CUERPO DE BOMBÉROS 3.56

TASA EMISION TITULOS 3.00 **SUBTOTAL 3.56**

SUBTOTAL 18.44

Descuento: -0.46

Recargo: 0.00

Intereses: 0.00

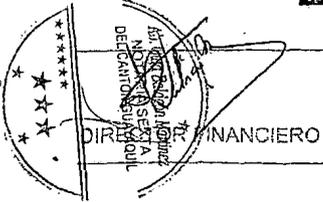
SUBTOTAL: 0.46

EFFECTIVO	\$ 0.00
CHEQUE	\$ 0.00
NOT/CRED.	\$ 0.00
TAR.CRED.	
TOT. RECIBIDO	\$ 21.54
CAMBIO	
TOT. COBRADO	

COMENTARIO

william RMA Y SELLO DEL CAJER 15:35:44

TOTAL : **\$ 21.54**



Silvia Pineda
TESORERO MUNICIPAL

William RMA
JEFE DE RENTAS

- ORIGINAL / CLIENTE -



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON DURAN
Provincia del Guayas - Ecuador

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA N° 797243
834186

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	SERIE No.
-----	-----	-----	----------	-----------

CIA. DESARROLLO AGROPECUARIO 957 0 RUR-000843

NO. PAGO ANUAL DE PREDIOS RURALES Y ADIC - 2012 IDENTIFICACION: COD TRANSACCION:

Código Predial: 1.2.8.00.2.0.

Nombre Propiedad: LOTE CAZ
Sitio: 0

FORMA DE PAGO \$ 192.58

AV. Catastral: 169.272.00	Base Imponible: 0.00	Total Rebajas: 0.00
IMPUESTOS MUNICIPALES FONDOS AJENOS		
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 169.27	CUERPO DE BOMBEROS 25.39	
TASA EMISION TITULOS 3.00	SUBTOTAL 25.39	
SUBTOTAL 172.27		
Descuento: -5.08	Recargo: 0.00	Intereses: 0.00
SUBTOTAL: 5.08		

EFFECTIVO	\$ 0.00
CHEQUE	\$ 0.00
NOTI/CRED.	\$ 0.00
TAR.CRED.	
TOT. RECIBIDO	\$ 192.58
CAMBIO	
TOT. COBRADO	
COMENTARIO	

TOTAL: \$ 192.58



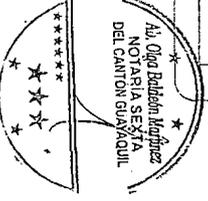
[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

WILLIAM SELLLO DEL CAJERO 15:47:25

- ORIGINAL / CLIENTE -



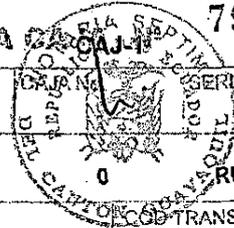


Gobierno Autonomo
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON DURAN
Provincia del Guayas - Ecuador

COMPROBANTE DE INGRESOS 2012 A LA CAJA

797244
834188

MES	DIA	AÑO
-----	-----	-----



CIA. DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO

958

RUR-000844

NO. PAGOS ANUALES DE PREDIOS RURALES Y ADIC - 2012	IDENTIFICACION:	FORMA DE TRANSACCION:
--	-----------------	-----------------------

Código Predial: 1.2.8.00.3. 0

Nombre Propiedad: LOTE CB1

Sitio: 0

FORMA DE PAGO \$ 1,128.91

AV. Catastral: 925,152.00 Base Imponible: 0.00 Total Rebajas 0.00

~~IMPUESTOS MUNICIPALES~~ ~~FONDOS AJENOS~~

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 1,017.67 CUERPO DE BOMBEROS 138.77

TASA EMISION TITULOS 3.00 SUBTOTAL 138.77

SUBTOTAL 1,020.67

Descuento: -30.53

Recargo: 0.00

Intereses: 0.00

SUBTOTAL: -30.53

EFFECTIVO \$-0.00

CHEQUE \$-0.00

NOT/CRED. \$-0.00

TAR.CRED.

TOT. RECIBIDO \$ 1,128.91

CAMBIO

TOT. COBRADO

COMENTARIO

TOTAL: \$ 1,128.91



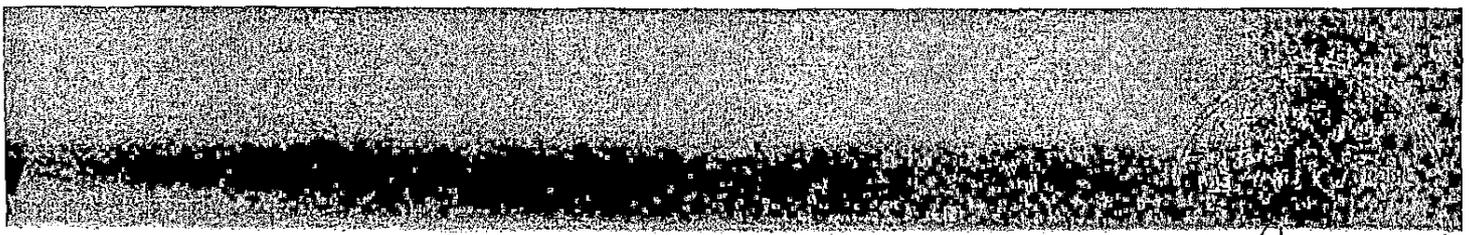
[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

IMPRESION Y SELLO DEL CAJERO 15:47:54

- ORIGINAL / CLIENTE -





GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON DURAN
Provincia del Guayas - Ecuador

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA N°

797245
834189

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	SERIE No.
-----	-----	-----	----------	-----------

CIA. DESARROLLO AGRICOLA

959

0

RUR-000845

NOM. PAGO ANUAL DE PREDIOS RURALES Y ADIC - 2012 IDENTIFICACION: COD TRANSACCION:

Código Predial: 1.2.8.00.4.0

Nombre Propiedad: LOTE CB2

Sitio: 0

AV. Catastral: 995,376.00 Base Imponible: 0.00 Total Rebajas 0.00

IMPUESTOS MUNICIPALES		FONDOS AJENOS	
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	1,094.91	CUERPO DE BOMBEROS	149.31
TASA EMISION TITULOS	3.00		
SUBTOTAL	1,097.91	SUBTOTAL	149.31

Descuento: -32.85
Recargo: 0.00
Intereses: 0.00
SUBTOTAL: 32.85

FORMA DE PAGO \$ 1,214.37

EFFECTIVO	\$ 0.00
CHEQUE	\$ 0.00
NOTICRED.	\$ 0.00
TAR.CRED.	
TOT. RECIBIDO	\$ 1,214.37
CAMBIO	
TOT. COBRADO	
COMENTARIO	

TOTAL: \$ 1,214.37

DIRECTOR FINANCIERO

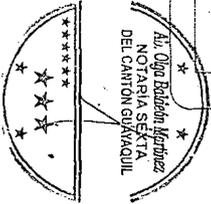
TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS



IMPRESA Y SELLO DEL CAJERO 5:48:25

- ORIGINAL / CLIENTE -





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JACINTO DE YAGUACHI
R.U.C. 0960001700004

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA Nº 0113416

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
03		14	2012	650668

CONTRIBUYENTE: DESARROLLO AGRO-GANADERO SOCIEDAD ANONIMA D.E.A.S.A	CEDULA / R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CIU 001	CODIGO TRANSACC. 71588
---	---	---------------------------

CONCEPTO:
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO
Clave : 010201328000; Periodo : 2012 - ENERO; Obligacion : 30-12-2012
PARROQUIA YAGUACHI NUEVO NOMBRE PREDIO D.E.A.S.A Area Terreno : 89,89860
Area Cons. : 0,00 Avaluo Imponible: 147,491,24
Rubro / Componente
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 2,00
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 176,99
CUERPO DE BOMBEROS 22,12

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	---
CHEQUES	---
NO / SIN TRANSFER.	---
TOTAL RECIBIDO	**** 190,49

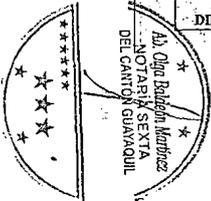
14 MAR 2012

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFES DE RENTAS

SELO Y FIRMA DEL CAJERO
TIRAPE SANCHEZ KATHERINE
IMPRESO : 14/03/2012 10:43:50



DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)
BALANCE GENERAL DESPUES DE LA ESCISION
AL 17 DE MAYO DEL 2012



ACTIVOS

BANCO DEL PACIFICO		\$	27,32
CUENTA POR COBRAR		\$	4.985,29
IMPUESTOS ANTICIPADOS		\$	5.895,35
INVENTARIO DE GANADO VACUNO		\$	95.201,66
ESTABLOS-VIVIENDAS-CERCAS-LOCAL OFICINA NUEVO	\$ 37.592,98		
(-) Depreciación acumulada	\$ -5.130,63	\$	32.462,35
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 8.984,63		
(-) Depreciación acumulada	\$ -1.602,69	\$	7.381,94
OTROS ACTIVOS			
CABALLOS PARA TRABAJOS		\$	4.200,00
TOTAL DEL ACTIVO		<u>\$</u>	<u>150.153,91</u>

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR-VARIOS		\$	28.757,61
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	\$	3.600,00	
APORTE PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL	\$	10.030,46	
OTRAS RESERVAS	\$	107.643,36	
RESERVA FACULTATIVA	\$	122,48	\$ 121.396,30
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>\$</u>	<u>150.153,91</u>

AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA

AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
GERENTE

Jacinto Pinca

EC. JACINTO PINCA CONFORME
CONTADOR



SAOSIN S.A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE MAYO DEL 2012



ACTIVOS

ACTIVO FIJO

TERRENOS \$ 1.164.648,00
485,28 HAS.

TOTAL DEL ACTIVO \$ 1.164.648,00

PASIVO Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL \$ 800,00

APORTE PARA FUTURO AUM.CAPITAL \$ 80.286,53

OTRAS RESERVAS \$ 1.083.561,47

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 1.164.648,00
\$ 1.164.648,00

GERENTE

CONTADOR



DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)
BALANCE GENERAL
AL 17 DE MAYO DEL 2012



ACTIVOS

BANCO DEL PACIFICO		\$	27,32
CUENTA POR COBRAR		\$	4.985,29
IMPUESTOS ANTICIPADOS		\$	5.895,35
INVENTARIO DE GANADO VACUNO		\$	95.201,66
ESTABLOS-VIVIENDAS-CERCAS-LOCAL OFICINA NUEVO	\$	37.592,98	
(-) Depreciación acumulada	\$	-5.130,63	\$ 32.462,35
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	8.984,63	
(-) Depreciación acumulada	\$	-1.602,69	\$ 7.381,94
TERRENOS		\$	2.329.296,00
OTROS ACTIVOS			
CABALLOS PARA TRABAJOS		\$	4.200,00
TOTAL DEL ACTIVO		\$	2.479.449,91

PASIVO Y PATRIMONIO

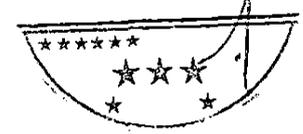
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR-VARIOS		\$	28.757,61
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	\$	5.200,00	
APORTES PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL	\$	170.603,52	
OTRAS RESERVAS	\$	2.274.766,30	
RESERVA FACULTATIVA	\$	122,48	\$ 2.450.692,30
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		\$	2.479.449,91

[Handwritten signature of Agustín Febres Cordero Ribadeneira]

AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
GERENTE

[Handwritten signature of Jacinto Pinca]

EC. JACINTO PINCA CONFORME
NOTARIA SEXTA
CONTADOR
 GUAYAQUIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990477639001

RAZÓN SOCIAL: DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. D.E.A.S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FEBRES CORDERO RIBADENEIRA AGUSTIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 21/03/1969 **FEC. CONSTITUCION:** 21/03/1969

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACION:** 19/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: GARCIA AVILES Número: 114 Intersección: ZARUMA Edificio: FEBRES CORDERO Piso: 6 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE ALMACENES COMANDATO Telefono Trabajo: 042300008 Telefono Trabajo: 042310260

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WFVP231006 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 19/03/2007 10:03:24



Washington Fernando Vecilla Pérez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Guayaquil, 20 de Julio del 2007



**SEÑOR
AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Sociedad Anónima en Predios Rústicos "DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (D.E.A.S.A.)", celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo:

GERENTE

De la Compañía por el periodo de cinco años y con los deberes y atribuciones señalados por los Estatutos Sociales constituida el 28 de Febrero de 1969 ante el Notario Dr. Gustavo Falconí e inscrita en el Registro de Propiedad el 21 de Marzo de 1969. De acuerdo al artículo Décimo cuarto de los Estatutos tendrá la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicial en forma individual.

Muy atentamente,

Econ. Jacinto Pincay Conforme
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de GERENTE según el nombramiento que antecede.-
Nacionalidad: Ecuatoriana.- Dirección: García Aviles # 114 y Zaruma.

Guayaquil, Julio 20 del 2007

AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
C.I. # 0902609049



TURFOALS S.A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE MAYO DEL 2012



ACTIVOS

ACTIVO FIJO

TERRENOS \$ 1.164.648,00
485,28 HAS.

TOTAL DEL ACTIVO \$ 1.164.648,00

PASIVO Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL \$ 800,00

APORTE PARA FUTURO AUM.CAPITAL \$ 80.286,53

OTRAS RESERVAS \$ 1.083.561,47

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 1.164.648,00

GERENTE

CONTADOR





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. EN PREDIOS RUSTICOS (DEASA) Y LA CREACION DE DOS NUEVAS COMPAÑIAS DENOMINADAS "SAOSIN S.A." Y "TURFOALS S.A.", otorgada ante mí el 18 de mayo del 2012, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029432, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 21 de octubre del 2014, por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías.- Guayaquil, veintiocho de octubre del dos mil catorce.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

al diecisiete de mayo del dos mil doce: Uno) El Balance de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), antes de la escisión; Dos) El Balance de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), después de la escisión; Tres) El Balance inicial de SAOSIN S.A. y, Cuatro) El Balance inicial de TURFOALS S.A. Señor Notario, agregue usted las demás formalidades de estilo y cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, Registro Número trece mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, los comparecientes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)

R.U.C. 0990477639001

AGUSTIN FEBRES-CORDERO RIBADENEIRA

C.C. 0902609049

C.V.

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE-



Eduardo Falquez Ayala



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



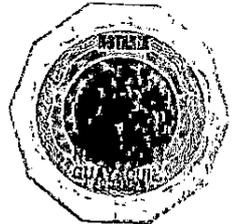
Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

RAZON: La Abogada SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL, sienta como tal, en uso de las facultades de que se encuentra investida, que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, de la resolución expedida por la Intendencia Nacional de Compañías, en donde se aprueba la escisión de la Compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (DEASA) y la creación por efecto de la Escisión de las compañías SOASIN S.A. Y TURFOALS S.A. , conforme consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil doce.-

Guayaquil 24 de Octubre del 2014




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil





Factura: 002-002-000000242

20150901006D00201

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901006D00201

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 61 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 61 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) BALDEON MARTÍNEZ OLGA VERÓNICA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio:

2014

9189

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Nueve de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrita la TRANSFERENCIA que hace la [COMPANIA DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA), como consecuencia de su escisión y aporta a favor de la Compañía [SAOSIN S.A. en calidad de BENEFICIARIA] los siguientes inmuebles: 1) Lote de terreno Ca2, ubicado en el Macrolote C de 891.44 hectáreas, en el área rural de la Hacienda Santay, del Cantón Durán con un área total de 705.343,86 metros cuadrados, 2) Lote de terreno Cb2, ubicado en el Macrolote C de 891.44 hectáreas, en el área rural de la Hacienda Santay, del Cantón Durán con un área total de 4'147.432,96 metros cuadrados, en el Registro de PROPIEDADES de fojas 140779 a 140900 con el número de inscripción 27921 y 27919. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Dr. Tony Durán Brito

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN (I)

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis

Número

Ficha

Actos

Listado de bienes Inmuebles

1.21.5.1.2.0.0.0.0.0

27921

(1)

1.21.5.2.2.0.0.0.0.0

27919

DESCRIPCIÓN:

APORTE

Número de Repertorio:

2014

9190

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Nueve de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrita la TRANSFERENCIA que hace la [COMPANIA DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA), como consecuencia de su escisión y aporta a favor de la Compañía [TURFOALS S.A. en calidad de BENEFICIARIA] los siguientes inmuebles: 1) Lote de terreno Ca1, ubicado en el Macrolote C de 891.44 hectáreas, en el área rural de la Hacienda Santay, del Cantón Durán con un área total de 98.990,78 metros cuadrados, 2) Lote de terreno Cb1, ubicado en el Macrolote C de 891.44 hectáreas, en el área rural de la Hacienda Santay, del Cantón Durán con un área total de 3'854.799,87 metros cuadrados, en el Registro de PROPIEDADES de fojas 140927 a 141048 con el número de inscripción 27920 y 27918. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Dr. Tony Durán Brito

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN (I)

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis

Número

Ficha

Actos

Listado de bienes Inmuebles

1.21.5.1.1.0.0.0.0.0

27920

(1)

1.21.5.2.1.0.0.0.0.0

27918

DESCRIPCIÓN:

APORTE



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi

21 de Julio s/n y Elias Wolf

Número de Repertorio:

2014- 1315

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 10 de fojas 4697 a 4818 con el número de inscripción 168 celebrado entre: ([DESARROLLO AGRO GANADERO S. A. DEASA en calidad de TRANSFERENTE] [TURFOALS S.A. en calidad de BENEFICIARIO]).



Francisco Del Mónaco O.
Ab. Francisco Del Mónaco O.
Registrador de la Propiedad.





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:
RESCILIACIÓN Y
RECTIFICACIÓN QUE HACE LA
COMPAÑÍA DESARROLLO
AGRO-GANADERO S.A.
(DEASA).-----

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diecinueve de septiembre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Décimo Octava del Cantón Guayaquil, comparece, la **COMPAÑÍA DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, legalmente representada por su **GERENTE y Representante Legal**, el señor **JAIME ANDRÉS HOLGUIN ESPINEL**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad. El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública, en la que interviene como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras a su cargo



sírvase incluir una en la cual conste una de Resciliación y Rectificación que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. -----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:

Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la compañía **DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA)**, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor **JAIME ANDRÉS HOLGUÍN ESPINEL**.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos. Uno.

Mediante Escritura Pública otorgada el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma y reinscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el dieciocho de mayo del dos mil uno, se constituyó la Sociedad Civil en Predios Rústicos denominada "DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. (DEASA)". **Dos. Dos.** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía DESARROLLO AGRO- GANADERO S.A. (DEASA) en sesión celebrada el catorce de mayo de dos mil doce, resolvió unánimemente lo siguiente: **UNO.-** La escisión de la compañía DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA) con la formación de dos nuevas sociedades anónimas que se denominarán "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A." a la que se les transferirán, las cuentas del activo y del patrimonio como se detalla en el Proyecto de Escisión, que se acompaña a la escritura de escisión que se detalla más adelante.-----





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOS.- La aprobación (i) del balance de situación de la compañía DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA), cortado el día catorce de mayo del dos mil doce y que sirve de fundamento para tomar las decisiones sobre división patrimonial a título de escisión de la compañía; y, (ii) la división del patrimonio entre DESARROLLO AGRO- GANADERO S.A. (DEASA),y las nuevas sociedades a crearse "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.". Como lógica consecuencia de la Escisión, la Junta resolvió y aprobó la disminución del capital social de DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA), en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600,00), quedando consecuentemente fijado un capital social de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América US\$. 3.600,00) para DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA), ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) para la compañía que resultará de la escisión y que se denominará "SAOSIN S.A." y ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00) para la compañía que resultará de la escisión y que se denominará "TURFOALS S.A.".-----

TRES.- La aprobación de los estatutos de las nuevas sociedades denominadas "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.", en las que constarán entre otros, el nombre de los accionistas que las forman, el porcentaje de participación que cada uno de ellos tiene en las compañías que se escinden y la cantidad de acciones asignada a cada uno con proporcionalidad al porcentaje de dicha participación.



el objeto de las nuevas sociedades.-----

CUATRO.- La aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía. **Dos. Tres.** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día dieciocho de mayo de dos mil doce, la compañía DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA) celebró la Escisión, Disminución de Capital, Reforma Parcial de Estatuto Social de la compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (Deasa) y la Creación de dos nuevas compañías Denominadas "Saosin S.A." y "Turfoals S.A.". **Dos. Cuatro.** La Escritura de Escisión, Disminución de Capital, Reforma Parcial de Estatuto Social de la compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (Deasa) y la Creación de dos nuevas compañías denominadas "Saosin S.A." y "Turfoals S.A.", mencionada anteriormente, fue ingresada en la Superintendencia de Compañías para su respectiva aprobación. El trámite fue observado mediante Oficio número SC.ICI.DDI.G. trece. cero cerocero nueve cuatro cinco ocho, el día once de abril de dos mil trece, debido a que los estados de situación financiera de las compañías DESARROLLO AGRO- GANADERO S.A. (DEASA), SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A. que se adjuntan como documentos habilitantes a la Escritura Pública referida, no se habían elaborado bajo las Normas Internacionales de Información Financiera. Así mismo mediante Oficio No. SC.INC.DNASD.SAS. catorce se efectuaron observaciones de carácter legal por parte de la Superintendencia de Compañías. **Dos. Cinco.** El siete de febrero de





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



dos mil trece se celebró la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA) resolvió, entre otros, -la rectificación del acta de Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la compañía del catorce de mayo de dos mil doce; -la rectificación de la escritura pública de escisión, disminución de capital, reforma parcial de estatuto de la compañía y la creación de dos nuevas compañías "Saosin S.A." y Turfoals S.A." otorgada el dieciocho de mayo de dos mil doce ante el Notario Séptimo del Cantón; y, -la aprobación y modificación del estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y notas a los estados financieros bajo aplicación NIIF para Pymes de la compañía correspondiente al ejercicio económico del primero de enero de doce al treinta y uno de diciembre de dos mil doce rectificadas, así como la reclasificación de los valores que se registran a la cuenta de superávit por revaluación de Propiedades, planta y equipo, a las cuentas Resultados Acumulados por Adopción por primera vez de las NIIF y Reserva por valuación de activos. **Dos. Seis.** El veinticinco de junio de dos mil trece, ante la entonces Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, se celebró escritura de rectificación de la escritura mencionada en el número Dos.Tres del presente instrumento, la misma que ha merecido observaciones al estado de situación financiera, balances y otros documentos, por parte de la Superintendencia de Compañías, entre



otros, mediante oficio No.SVC-INC-DNICAI-catorce, cero cero dos seis nueve siete cinco de doce de septiembre de dos mil catorce. En la mencionada escritura pública rectificatoria de veinticinco de junio de dos mil trece, por error se incluyó un proyecto de Acta de Junta General de Accionistas celebrada el siete de febrero de dos mil trece. En tal sentido, al presente instrumento se adjunta el acta certificada de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de febrero de dos mil trece, aprobada por unanimidad de votos. **Dos. Siete.** El diecisiete de Septiembre de dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria, Universal de Accionistas de la Compañía DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A.(DEASA) resolvió la resciliación de la escritura pública rectificatoria celebrada el veinticinco de junio de dos mil trece, referida en el número Dos. Seis del presente instrumento. -----

CLÁUSULA TERCERA: RESCILIACIÓN Y RECTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA) celebrada el diecisiete de Septiembre de dos mil catorce, según la copia certificada del acta de Junta General que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, el Gerente de la Compañía: -rescilia la escritura pública rectificatoria celebrada el veinticinco de Junio de dos mil trece, descrita en el número Dos.Seis del presente instrumento. Así mismo, para efectos de la aprobación en la Superintendencia de Compañías e Inscripción en los respectivos Registros de la





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Propiedad y Mercantil, el compareciente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA) celebrada el siete de febrero de dos mil trece, según la copia certificada del acta de Junta General que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, el Gerente: -rectifica la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día dieciocho de mayo de dos mil doce, y -declara bajo juramento lo siguiente: **PRIMERO:**

A) Que los estados de situación financiera de las compañías DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA), SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A. que se adjuntan como documentos habilitantes a la Escritura Pública de escisión, disminución de capital, reforma parcial de estatuto social de la compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (Deasa) y la creación de dos nuevas compañías denominadas "Saosin S.A." y "Turfoals S.A." no fueron elaborados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera; por lo cual, se incorpora a este instrumento los estados de situación financiera de las compañías DESARROLLO AGRO- GANADERO S.A. (DEASA), SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A. elaborados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para que sirvan como documentos habilitantes a la Escritura Pública de Escisión, Disminución de Capital, Reforma Parcial de Estatuto Social de la compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (Deasa) y la Creación de



dos Nuevas Compañías Denominadas "Saosin S.A." y "Turfoals S.A.". Asimismo se aprueba la reclasificación de los valores que se registran a la cuenta de superávit por revaluación de Propiedades, planta y equipo, a las cuentas Resultados Acumulados por Adopción por primera vez de las NIIF y Reserva por valuación de activos, todo esto conforme y con el detalle dispuesto y observado por la Superintendencia de Compañías mediante oficio No. No.SVC-INC-DNICAI-catorce, pero cero dos seis nueve siete cinco de doce de septiembre de dos mil catorce, referido en el número Dos.Seis del presente instrumento. Como consecuencia de lo anterior, se incorpora a este instrumento los estados de situación financiera de las compañías DESARROLLO AGROGANADERO S.A. (DEASA), SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A. elaborados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para que sirvan como documentos habilitantes a la Escritura Pública de Escisión, Disminución de Capital, Reforma Parcial de Estatuto Social de la compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (Deasa) y la Creación de dos Nuevas Compañías Denominadas "Saosin S.A." y "Turfoals S.A.", celebrada ante el notario séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día dieciocho de mayo de dos mil doce.

B) Que las cuentas del activo y del patrimonio que se adjudicarán a las nuevas sociedades "Saosin S.A." y "Turfoals S.A." son las siguientes: A la compañía Saosin S.A. se le adjudicarán de las cuentas del activo: Terrenos: 1'091.874,78 y de las cuentas del





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



patrimonio: capital social 800,00, resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF \$759.266,14, reserva por valuación de activos \$274.250,81 y Aporte para futuro Aumento de Capital 57.557,83. A la compañía Turfoals S.A. se le adjudicarán de las cuentas del activo: Terrenos: 1'091.874,77 y de las cuentas del patrimonio: capital social 800,00, resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF \$759.266,13, reserva por valuación de activos \$274.250,80 y Aporte para futuro Aumento de Capital 57.557,84.- C) Que, conforme lo resolviera la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DESARROLLO AGRO – GANADERO S.A. (DEASA) celebrada el siete de febrero de dos mil trece, el ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto Social de SAOSIN S.A. dirá *“ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se constituye como una sociedad anónima para dedicarse a actividades agrícolas y ganaderas en todas sus fases y a todas las actividades relacionadas con éste objeto social y que tengan como finalidad ejercer los derechos y/o cumplir las obligaciones derivadas del mismo. La compañía podrá celebrar todo los actos y contrato permitido por las leyes, que fueren necesarios o apropiados para el ejercicio de su objeto social.; manteniéndose el resto del texto del Estatuto Social conforme al aprobado en la Junta General Universal de accionistas de compañía DESARROLLO AGRO – GANADERO S.A. (DEASA) celebrada el catorce de mayo de dos mil doce.- D) Que, conforme lo resolviera la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía*



DESARROLLO AGRO – GANADERO S.A. (DEASA) celebrada el siete de febrero de dos mil trece, el ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto Social de TURFOALS S.A. dirá: “*ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se constituye como una sociedad anónima para dedicarse a actividades agrícolas y ganaderas en todas sus fases y a todas las actividades relacionadas con éste objeto social y que tengan como finalidad ejercer los derechos y/o cumplir las obligaciones derivadas del mismo. La compañía podrá celebrar todo los actos y contrato permitido por las leyes, que fueren necesarios o apropiados para el ejercicio de su objeto social.*; manteniéndose el resto del texto del Estatuto Social conforme al aprobado en la Junta General Universal de accionistas de compañía DESARROLLO AGRO – GANADERO S.A. (DEASA) celebrada el catorce de mayo de dos mil doce.-----

SEGUNDO: Que es voluntad de la compareciente la rectificación bajo las declaraciones aquí establecidas para que la Superintendencia Compañías apruebe el trámite de Escisión, Disminución de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Desarrollo Agro — Ganadero S.A. (DEASA) y la creación de las Compañías “SAOSIN S.A.” y “TURFOALS S.A.”; y posteriormente se inscriba la escritura pública en los respectivos Registros de la Propiedad y Mercantil. Firma **Doctor Juan Ramón Jiménez Carbo**. Matrícula Número ocho mil novecientos cincuenta y dos. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**



Guayaquil, 28 de noviembre del 2013

**SEÑOR ABOGADO
JAIME ANDRES HOLGUIN ESPINEL
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

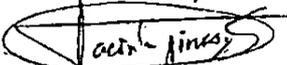
Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Sociedad Anónima en Predios Rústicos "**DESARROLLO AGRO GANADERO S.A (D.E.A.S.A.)**", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo:

GERENTE

De la Compañía, por el periodo de cinco años y con los deberes y atribuciones señalados por los Estatutos Sociales, constituida el 28 de Febrero de 1969 ante el Notario Dr. Gustavo Falconi e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo de 1969. De acuerdo al artículo décimo segundo de los Estatutos tendrá la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial en forma individual.

Usted reemplaza al señor **Agustín Febres Cordero Ribadeneira**, cuyo nombramiento fué inscrito el día 15 de Octubre del dos mil doce, fojas 109.953 a 109.954, Registro mercantil número 18.644, Repertorio 54.327

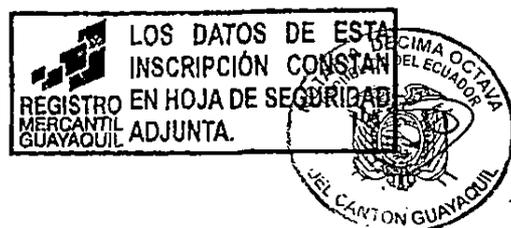
Muy atentamente,


**Econ. Jacinto Pincay Conforme
Secretario Ad-Hoc**

Acepto el cargo de **GERENTE** según el nombramiento que antecede.-
Nacionalidad: Ecuatoriana.- Dirección: García Avilés # 114 y Zaruma.

Guayaquil, Noviembre 28 del 2013


**AB. JAIME ANDRES HOLGUIN ESPINEL
C.I. # 090333170-0**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.521
FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. (D.E.A.S.A.)**, a favor de **JAIME ANDRES HOLGUIN ESPINEL**, de fojas 10.889 a 10.891, Registro de Nombramientos número 3.526. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 55521

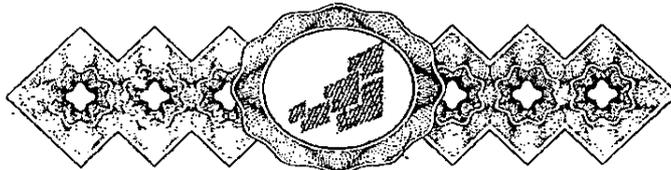
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 09 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 708277

IMP. ROM. SA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990477639001
RAZON SOCIAL: DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. D.E.A.S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HOLGUIN ESPINEL JAIME ANDRES
CONTADOR: PINCAY CONFORME JACINTO MARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/03/1969	FEC. CONSTITUCION:	21/03/1969
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	26/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: GARCIA AVILES Número: 114 Intersección: ZARUMA
 Edificio: FEBRES CORDERO Piso: 6 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE ALMACENES COMANDATO Telefono
 Trabajo: 042300008 Telefono Trabajo: 042310260 Email: mariopincay@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Felipe Stracuzzi Ordoñez
 Jefe de las Rentas Internas
 Servicio de Rentas Sur

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSD160608 Lugar de emisión: GUA/AQUIL/AV. B DE Fecha y hora: 26/12/2013 16:60:69



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC. 0990477639001
RAZON SOCIAL: DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. D.E.A.S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/03/1989
NOMBRE COMERCIAL: D.E.A.S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: GARCIA AVILES Número: 114 Intersección: ZARUMA
Referencia: A UNA CUADRA DE ALMACENES COMANDATO Edificio: FEBRES CORDERO Piso: 0 Telefono Trabajo: 042300008
Telefono Trabajo: 042310260 Email: mariopincay@hotmail.com



Felipe Stracuzzi Quiroz
Ejecutor de Rentas Internas
R.U.C. 0990477639001

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan. (Art. 97 Código Tributario, Art. 4 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FJSD160688 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. 9 DE Fecha y hora: 26/12/2013 15:50:59



COPIA CERTIFICADAS DE ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA), CELEBRADA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, el día siete de febrero de dos mil trece, a las quince horas en el local social, situado en García Avilés # 114 y P. Icaza., sexto piso, edificio Febres Cordero Cía., se reunieron los accionistas de la Compañía **DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA):A** El señor Jaime Andrés Holguín Espinel, por los derechos que representan de la Compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL C.A. DE COMERCIO SICACO**, en su calidad de apoderado conforme a la carta poder, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y dos (4.992) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **B)** La señora **ZULEMA SAADI DE NEBOT**, por sus propios derechos, propietaria de ciento cuatro (104) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **C)** El señor Andrés Suárez Trujillo debidamente autorizado mediante carta/proxy, que se agrega al expediente, representando a la compañía **HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC**, propietaria de ciento cuatro (104) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. En ejercicio de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y también por unanimidad; resuelven tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y Resolver sobre la Rectificación del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (DEASA), celebrada el día catorce de mayo de dos mil doce.
2. Conocer y Resolver sobre la Rectificación de la Escritura Pública de escisión, disminución de capital, reforma parcial de estatuto de la compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (DEASA) y la creación de dos nuevas compañías denominadas "Saosin S.A." Y "Turfoals S.A." otorgada el día dieciocho de mayo de dos mil doce ante el notario séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala.
3. Consideración, aprobación y/o modificación del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de efectivo y Notas a los Estados Financieros bajo aplicación NIIF para Pymes de la Compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (DEASA) correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 rectificadas; y, conocimiento y aprobación de la reclasificación de los valores que se registran a la cuenta de Superávit por...



reevaluación de propiedades, planta y equipo, a las cuentas resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF y reserva por valuación de activos.

En consecuencia, de acuerdo con la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han sido enunciados con anterioridad.

Preside la Junta la señora Zulema Saadi de Nebot, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario AD HOC, el señor abogado Jaime Andrés Holguín Espinel.

La Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañía y constate el quórum reglamentario, resultando que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas de la sociedad. Al verificarse que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, se elabora la lista de asistentes de la Junta, siendo las quince horas con quince minutos se declara instalada la sesión, para tratar los puntos que constituyen el orden del día.

PRIMER PUNTO.- Conocer y Resolver sobre la Rectificación del acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía -Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (DEASA), celebrada el día catorce de mayo de dos mil doce.

El presidente de la compañía toma la palabra y explica a los accionistas que las cuentas del activo y del patrimonio que se adjudican a las nuevas sociedades "Saosin S.A." Y "Turfoals S.A." en la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía "Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (DEASA), celebrada el día catorce de mayo de dos mil doce, ya no son las mismas, siendo las correctas las siguientes:

A la compañía Saosin S.A. se le adjudicarán de las cuentas del activo: -Terrenos: \$1'091.874,78 y de las cuentas del patrimonio: -Capital Social \$800,00, - Resultados acumulados por Adopción por primera vez de las NIIF \$759.266,14, - Reserva por Valuación de Activos \$274.250,81 y -Aporte para Futuro Aumento de Capital \$57.557,83.

A la compañía Turfoals S.A. se le adjudicarán de las cuentas del activo: -Terrenos: \$1'091.874,77 y de las cuentas del patrimonio: -Capital Social \$800,00, - Resultados Acumulados por Adopción por primera vez de las NIIF \$759.266,13, - Reserva por Valuación de Activos \$274.250,80 y Aporte para Futuro Aumento de Capital \$57.557,84.



La Junta, luego de las respectivas deliberaciones aprueba la rectificación del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (DEASA), celebrada el día catorce de mayo de dos mil doce, específicamente en la parte de las cuentas del activo y del patrimonio que se adjudican y transfieren a las nuevas compañías, resultantes de la escisión.

Así mismo, la Junta conoce y resuelve la modificación del artículo segundo, respectivamente, de los estatutos sociales de las Compañías Saosin S.A., y Turfoals S.A., en virtud de que el objeto que constaba en los estatutos de cada una de esas Compañías, aprobados en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA), celebrada el 14 de mayo de 2012, no guarda relación con la actividad a la que se dedicarán respectivamente esas dos compañías SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A.

En tal sentido la Junta resuelve que el texto del artículo segundo del Estatuto de la Compañía SAOSIN S.A., dirá: *"ARTICULO SEGUNDO.- la compañía se constituye como una sociedad anónima para dedicarse a actividades agrícolas y ganaderas en todas sus fases y a todas las actividades relacionadas con éste objeto social y que tengan como finalidad ejercer los derechos y/o cumplir las obligaciones derivadas del mismo. La compañía podrá celebrar todo los actos y contratos permitidos por la Ley, que fueren necesarios o apropiados para el ejercicio de su objeto social"*. El resto del texto del estatuto social se mantiene conforme lo aprobara la Junta General de Accionistas de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), celebrada el 14 de mayo de 2012. obj

Por su parte, el artículo segundo de TUFOALS S.A., dirá: *"ARTICULO SEGUNDO.- la compañía se constituye como una sociedad anónima para dedicarse a actividades agrícolas y ganaderas en todas sus fases y a todas las actividades relacionadas con éste objeto social y que tengan como finalidad ejercer los derechos y/o cumplir las obligaciones derivadas del mismo. La compañía podrá celebrar todo los actos y contratos permitidos por las Ley, que fueren necesarios o apropiados para el ejercicio de su objeto social."*. El resto del texto del estatuto social se mantiene conforme lo aprobara la Junta General de Accionistas de DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), celebrada el 14 de mayo de 2012". obj

En tal sentido la Junta aprueba la rectificación del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (DEASA), celebrada el día catorce de mayo de dos mil doce, en lo que respecta al cambio, en el artículo SEGUNDO de los respectivos Estatutos de las Compañías SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A., y resuelve que se incorpore tales textos en sus respectivos Estatutos, en lugar del anterior. P



SEGUNDO PUNTO.- Conocer y Resolver sobre la Rectificación de la Escritura Pública de escisión, disminución de capital, reforma parcial de estatuto de la compañía Desarrollo Agro- Ganadero S.A. (DEASA) y la creación de dos nuevas compañías denominadas "Saosin S.A." Y "Turfoals S.A." otorgada el día dieciocho de mayo de dos mil doce ante el notario séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala.

Como consecuencia de la rectificación del Acta tratada en el punto anterior, los asistentes a la junta expresan que resulta necesario realizar una escritura de rectificación en la cual se incorpore a este instrumento los estados de situación financiera de las compañías Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (Deasa), Saosin S.A. y Turfoals S.A. elaborados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para que sirvan como documentos habilitantes a la Escritura Pública de Escisión, Disminución de Capital, Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (Deasa) y la Creación de dos nuevas Compañías denominadas "Saosin S.A." y "Turfoals S.A.". Así mismo deberá incorporarse a los balances e instrumentos contables la reclasificación de los valores que se registran a la cuenta de Superávit por reevaluación de propiedades, planta y equipo, a las cuentas resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF y reserva por valuación de activos, con los valores pertinentes, así como el texto correcto de los artículos segundos, respectivamente, de los respectivos estatutos de las compañías resultantes de la escisión "SAOSIN S.A." y "TURFOALS S.A.".

Como consecuencia de los hechos expuestos los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al representante legal de la Compañía a celebrar escritura pública en la que conste la rectificación de la Escritura Pública de escisión, disminución de capital, reforma parcial de estatuto de la compañía Desarrollo Agro-Ganadero S.A. (DEASA) y la creación de dos nuevas compañías denominadas "Saosin S.A." Y "Turfoals S.A." otorgada el día dieciocho de mayo de dos mil doce ante el notario séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala.

TERCER PUNTO.-

Consideración, aprobación y/o modificación del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de efectivo y Notas a los Estados Financieros bajo aplicación NIIF para Pymes de la Compañía Desarrollo Agro- Ganadero S.A. (DEASA) correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 rectificadas. Conocimiento y aprobación de la reclasificación de los valores que se registran a la cuenta de Superávit por reevaluación de propiedades, planta y equipo, a las cuentas resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF y reserva por valuación de activos, con los valores pertinentes.



A continuación la Presidenta de la Junta toma la palabra y pone en conocimiento de los señores accionistas el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico 2012 rectificadas, lo cual refleja una pérdida neta de \$40.158,10. Puesto en consideración de los señores accionistas, los Estados Financieros rectificadas antes mencionados, cuya consideración es objeto de esta Junta, fue aprobada por unanimidad de votos de todos los concurrentes, por lo que se aprueba los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 2012 rectificadas, así como los contados al 17 de Mayo de 2012 rectificadas. Así mismo se pone en conocimiento de la Junta, los balances al 17 de Mayo de 2012 de la compañía que consideran la escisión, con los cuales manifiesta la Junta unánimemente estar de acuerdo; así como con los iniciales de las compañías resultantes de la escisión Saosin S.A. y Turfoals S.A., respectivamente.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, suscrita por los asistentes. Con lo que, la Presidenta de la Junta declara concluida la sesión y la levanta siendo a las dieciséis horas.-

f.-p. SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL C.A. DE COMERCIO, Ab. Jaime Andrés Holguín Espinel.- Accionista; f.-p. HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC, Andrés Suárez Trujillo, Accionista; f. ZULEMA SAADI DE NEBOT, Accionista; f.- ZULEMA SAADI DE NEBOT, Presidenta de la Junta; f.- Jaime Andrés Holguín, Secretario de la Junta.

CERTIFICACION

Certifico que la Acta de Junta General Universal y Extraordinaria que antecede es fiel copia a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 7 Febrero de 2013



**Jaime Andrés Holguín Espinel
Secretario de la Junta**



**COPIA CERTIFICADAS DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DESARROLLO AGRO-
GANADERO S.A. (DEASA), CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE
DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, el día diecisiete de Septiembre de dos mil catorce, a las dieciocho horas en el local social, situado en García Avilés # 114 y P. Icaza., sexto piso, edificio Febres Cordero Cía., se reunieron los accionistas de la Compañía **DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA): A)** El señor Jaime Andrés Holguín Espinel y la señora Zulema Saadi de Nebot, por los derechos que representan de la Compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL C.A. DE COMERCIO SICACO**, como sus Representantes Legales, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y dos (4.992) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **B)** La señora **ZULEMA SAADI DE NEBOT**, por sus propios derechos, propietaria de ciento cuatro (104) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **C)** El señor Andrés Suárez Trujillo debidamente autorizado mediante carta/proxy, que se agrega al expediente, representando a la compañía **HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC**, propietaria de ciento cuatro (104) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y con la misma unanimidad resuelven tratar los siguientes puntos:

1. Autorizar al Gerente de la Compañía para resciliar la escritura pública rectificatoria celebrada el veinticinco de junio de 2013 y a celebrar nueva escritura rectificatoria en los términos resueltos por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas celebrada el siete de febrero de 2013.
2. Ratificar las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el siete de febrero de 2013.

En consecuencia, de acuerdo con la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han sido enunciados con anterioridad.

Preside la Junta la señora Zulema Saadi de Nebot, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario AD HOC, el señor abogado Jaime Andrés Holguín Espinel.

PRIMER PUNTO.- El Gerente de la Compañía informa que el trámite de escisión de la compañía ha sido objeto de observaciones por parte de la Superintendencia de Compañías por lo que corresponde resciliar la escritura rectificatoria celebrada el veinticinco de junio de 2013 ante la entonces Notaria Sexta del Cantón y por ende celebrar una nueva que cumpla con las modificaciones y observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías y que instrumente las resoluciones de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas celebrada el siete de Febrero de 2013. En la mencionada escritura pública rectificatoria de 25 de junio de 2013, por error se incluyó un proyecto de acta de Junta General de Accionistas celebrada el 7 de Febrero de 2013, por lo que cabe rectificar ese error y adjuntar el acta certificada de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de 7 de Febrero de 2013, aprobada por unanimidad de votos.



1. La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente para que rescilie la escritura pública celebrada ante la entonces Notaria Sexta del Cantón, Dra. Jenny Ollague Beltrán, el 25 de Junio de 2013 y para que celebre nueva escritura rectificatoria en los términos resueltos por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas celebrada el siete de febrero de 2013. Asimismo se resuelve por unanimidad corregir el error al que hace referencia el Gerente y por lo tanto, que se adjunte en la escritura pública que se celebre, el acta certificada de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de 7 de Febrero de 2013, aprobada por unanimidad de votos, en lugar del borrador erróneamente incluido en la escritura pública rectificatoria de 25 de Junio de 2013.

SEGUNDO PUNTO.- En coherencia con lo anterior, la Junta General de Accionistas, ratifica por unanimidad todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de siete de febrero de 2013.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, suscrita por los asistentes. Con lo que, la Presidenta de la Junta declara concluida la sesión y la levanta siendo a las diecinueve horas.-

f.-p. SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL C.A. DE COMERCIO, SICACO
Ab. Jaime Andrés Holguín Espinel y Zulema Saadi de Nebot- Accionista; f.-p. HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC, Andrés Suárez Trujillo, Accionista; f. ZULEMA SAADI DE NEBOT, Accionista; f.- ZULEMA SAADI DE NEBOT, Presidenta de la Junta; f.- Jaime Andrés Holguín, Secretario de la Junta.

CERTIFICACION

Certifico que la Acta de Junta General Universal y Extraordinaria que antecede es fiel copia a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 17 de Septiembre de 2014



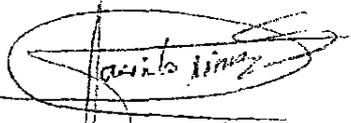
Jaime Andrés Holguín Espinel
Secretario de la Junta



TURFOALS S.A.
ESTADOS SITUACIÓN FINANCIERA
17 DE MAYO DEL 2012

Cuenta	2012
Activo	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
Terrenos	<u>1.091.874,77</u>
Total Activo	1.091.874,77
Patrimonio	
Capital social	800,00
Aporte para futuro aumento de capital	57.557,84
Resultados Acumulados por adopción por 1era. Vez de las NIF	759.266,13
Reserva por Valuación	274.250,80
Total Patrimonio	<u>1.091.874,77</u>


AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
GERENTE


EC. JACINTO PINCAY CONFORME
CONTADOR



TURFOALS S.A.

ANEXOS A LA CUENTA "PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO"

TERRENOS AL 17/05/2012

Total 485,28 Hectareas a \$2.250

\$ 1.091.874,77

485,28 Hectareas de terrenos ubicadas en el Cantón Durán y Yaguachi, que se

adquieren por escisión de la Cia. DEASA según escritura pública del 18 de Mayo del 2012, y escritura pública de la subdivisión de terrenos de la Cia. DEASA del 17 de enero del 2012.

Códigos		M2	HAS.
1-21-5-2-1	Lote Ca1- Cantón Durán	98.990,78	9,9
1-21-5-1-1	Lote Cb1- Cantón Durán	3.854.799,87	385,48
		<u>3.953.790,65</u>	<u>395,38</u>
01-02-01-328000	Macrolote ubicado en el Cantón Yaguachi		89,9

485,28 Has.

\$ 2.250,00

\$ 1.091.874,77



TURFOALS S.A.

CAPITAL SOCIAL

AL 17 DE MAYO DEL 2012

Formación del Capital Social de la Cia. TURFOALS S.A., que se adquieren por escisión de la Compañía DEASA con fecha 18 de Mayo/2012

IDENTIFICACION	NOMINAS DE ACCIONISTAS	ACCIONES A \$1,00 c/u	%	VALOR TOTAL
	Sociedad Inmobiliaria e Industrial C.A de Comercio			
0990139709001	SICACO	768	96	\$ 768,00
SE-G-00000135	HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC	16	2	\$ 16,00
0907183347	ZULEMA SAADI DE NEBOT	16	2	\$ 16,00
	TOTAL	800	100	\$ 800,00

APORTE PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL

Varias entregas de accionistas- según registros contables

\$ 57.557,84

RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION 1ra. Vez DE LAS NIIF PARA PYMES

Terrenos Cantón Durán y Yaguachi

Lote Ca1, Cb1 en Durán- Macrolote en Yaguachi

\$ 759.266,13

RESERVA POR VALUACION

Terrenos

Lote Ca1, Cb1 en Durán- Macrolote en Yaguachi

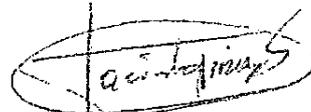
\$ 274.250,80



SAOSIN S.A.
ESTADOS SITUACIÓN FINANCIERA
17 DE MAYO DEL 2012

Cuenta	2012
Activo	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
Terrenos	1.091.874,78
Total Activo	1.091.874,78
Patrimonio	
Capital social	800,00
Aporte para futuro aumento de capital	57.557,83
Resultados Acumulados por adopción por 1era. Vez de las NIF	759.266,14
Reserva por Valuación	274.250,81
Total Patrimonio	1.091.874,78


AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
GERENTE


EG. JACINTO PINCAJ CONFORME
CONTADOR



SAOSIN S.A.

ANEXOS A LA CUENTA "PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO"

TERRENOS AL 17/05/2012

Total 485,28 Hectareas a \$2.250

\$ 1.091.874,78

485,28 Hectareas de terrenos ubicadas en el Cantón Durán, que se adquieren por escisión de la Cia. DEASA según escritura pública del 18 de Mayo del 2012, y escritura pública de la subdivisión de terrenos de la Cia. DEASA del 17 de enero del 2012.

Códigos		M2	HAS.
1-21-5-2-2	Lote Ca2 - Cantón Durán	705.343,86	70,53
1-21-5-1-2	Lote Cb2 - Cantón Durán	4.147.432,96	414,75
		<u>4.852.776,82</u>	<u>485,28 Has.</u>
			\$ 2.250,00
			<u>\$ 1.091.874,78</u>

[Handwritten signature]



SAOSIN S.A.

**CAPITAL SOCIAL
AL 17 MAYO DEL 2012**

Formación del Capital Social de la Cia. SAOSIN S.A., que se adquieren por escisión de la Compañía DEASA con fecha 18 de Mayo/2012

IDENTIFICACION	NOMINAS DE ACCIONISTAS	ACCIONES A \$1,00 c/u	%	VALOR TOTAL
0990139709001	Sociedad Inmobiliaria e Industrial C.A de Comercio SICACO	768	96	\$ 768,00
SE-G-00000135	HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC	16	2	\$ 16,00
0907183347	ZULEMA SAADI DE NEBOT	16	2	\$ 16,00
	TOTAL	800	100	\$ 800,00

**APORTE PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL
AL 17/05/2012**

Varias entregas de accionistas

\$ 57.557,83

RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION 1ra. Vez DE LAS NIIF PARA PYMES

Terrenos Cantón Durán
Lotes Ca2 y Cb2

\$ 759.266,14

RESERVA POR VALUACION

Terrenos Cantón Durán
Lotes Ca2 y Cb2

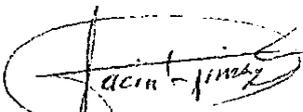
\$ 274.250,81



DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (D.E.A.S.A.).
ESTADOS SITUACIÓN FINANCIERA
17 DE MAYO DEL 2012

Cuenta	2012
Activo	
Activo Corriente	
Efectivo y Equivalentes al efectivo	27,32
Otros cuentas por cobrar	4.985,29
Activos por Impuestos corrientes	<u>5.895,35</u>
Total Activo Corriente	10.907,96
Activo No Corriente	
Propiedad, Planta y Equipos	
Terreno	2.183.749,55
Activo biológico	<u>99.401,66</u>
Total Activo No Corriente	2.283.151,21
Total Activo	<u>2.294.059,17</u>
Pasivo	
Pasivo Corriente	
Cuentas por pagar	5.363,48
Otros cuentas por pagar	7.030,90
Impuesto a la Renta	5.895,35
Otros	2.014,51
Provisiones de beneficios	7.422,87
Obligaciones con Seguridad Social	830,91
Retenciones de Iva	83,64
Retenciones en la fuente	99,70
Empleados	16,25
Jubilación Patronal	<u>10.443,00</u>
Total Pasivo Corriente	39.200,61
Pasivo no Corriente	
Beneficios definidos	<u>4.598,00</u>
Total Pasivo No Corriente	4.598,00
Total Pasivo	43.798,61
Patrimonio	
Capital Social	5.200,00
Aporte para Futuro Aumento de Capital	170.603,52
Reserva Facultativa	122,48
Pérdidas acumuladas	(56.662,95)
Resultados acumulados por adopción por primera vez de NIFF para las Pymes	1.518.532,27
Reservas de Capital	64.363,63
Reserva por Valuación	548.501,61
Resultados del Ejercicio	<u>(400,00)</u>
Total Patrimonio	2.250.260,56
Total Pasivo y Patrimonio	<u>2.294.059,17</u>

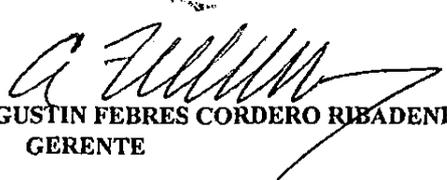

AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
GERENTE

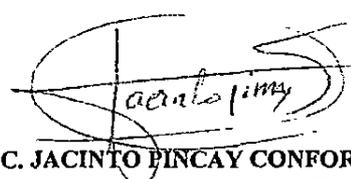

EC. JACINTO PINCAY CONFORME
CONTADOR



DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (D.E.A.S.A.).
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
17 DE MAYO DEL 2012

Cuenta	2012
Ingreso de actividades ordinarias	14.131,76
Costo de venta	
Utilidad Bruta	<u>14.131,76</u>
Otros Ingresos	
Aplicación de Resultados a la cuenta "Resultados Acumulados"	<u>40.510,55</u>
	<u>54.642,31</u>
Gastos de administración	
Sueldos a empleados	7.503,28
Indemnizaciones - Beneficios a Empleados	24.194,38
Honorarios Profesionales	4.802,56
Mantenimiento y reparaciones	488,50
Combustibles	190,00
Transporte	521,00
Impuestos, contribuciones	6.029,90
Otros gastos: Muerte de ganado, Tramites, Servicios Basicos, Medicina para ganado, Gastos Bancarios, Gastos varios Hacienda	
Gastos varios oficina	11.312,69
Total Gastos de Administración	<u>55.042,31</u>
Perdida del Ejercicio	<u>(400,00)</u>


AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
GERENTE

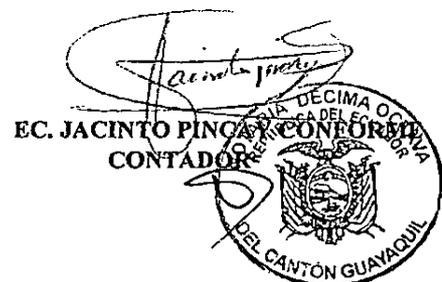

EC. JACINTO PINCAJ CONFORME
CONTADOR



DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (D.E.A.S.A.).
ESTADOS SITUACIÓN FINANCIERA- ESCINDIDA
17 DE MAYO DEL 2012

Cuenta	2012
Activo	
Activo Corriente	
Efectivo y Equivalentes al efectivo	27,32
Otros cuentas por cobrar	4.985,29
Activos por Impuestos corrientes	5.895,35
Total Activo Corriente	10.907,96
Activo No Corriente	
Activo biológico	99.401,66
Total Activo No Corriente	99.401,66
Total Activo	110.309,62
Pasivo	
Pasivo Corriente	
Cuentas por pagar	5.363,48
Otros cuentas por pagar	7.030,90
Impuesto a la Renta	5.895,35
Otros	2.014,51
Provisiones de beneficios	7.422,87
Obligaciones con Seguridad Social	830,91
Retenciones de Iva	83,64
Retenciones en la fuente	99,70
Empleados	16,25
Jubilación Patronal	10.443,00
Total Pasivo Corriente	39.200,61
Pasivo no Corriente	
Beneficios definidos	4.598,00
Total Pasivo No Corriente	4.598,00
Total Pasivo	43.798,61
Patrimonio	
Capital social	3.600,00
Aporte para Futuro Aumento de Capital	55.487,85
Reserva Facultativa	122,48
Pérdidas Acumuladas	(56.662,95)
Reservas de Capital	64.363,63
Resultados del Ejercicio	(400,00)
Total Patrimonio	66.511,01
Total Pasivo y Patrimonio	110.309,62


AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
GERENTE



DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (D.E.A.S.A.).

ANEXO A LA CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 17 DE MAYO DEL 2012

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

BANCO DEL PACIFICO		\$	27,32
CTA. CTE.# 235927			
Saldo Bancario	\$	27,32	
Saldo Contable	\$	27,32	
		<u>0</u>	

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

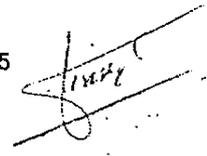
Varios	\$	3.955,61	
SICACO	\$	1.029,68	\$ 4.985,29

ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

SRI- Anticipo a la renta año 2012

Pagos Impuestos de Julio y Septiembre/2012 para su aplicación

\$ 5.895,35



**DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (D.E.A.S.A.).
ACTIVOS BIOLÓGICOS**

**GANADO VACUNO
AL 17 MAYO DEL 2012**

CON SU CORRESPONDIENTE VALORACION

Precio Libra en Pie \$0,30
Precio Libra en Pie \$1,00 Vaconas
Precio Libra en Pie \$0,55 Vacas

	CANTIDAD	LIBRAS	TOTAL
VACAS	81	700	\$ 31.185,00
VACONAS	76	\$ 600,00	\$ 45.600,00
CHIMBOTAS	4	500	\$ 600,00
CHIMBOTES	8	500	\$ 1.200,00
NOVILLOS Y TORETES	28	500	\$ 4.200,00
TOROS BRAHMAN ROJO	1	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
TOROS NELORE	2	\$ 1.533,33	\$ 3.066,66
TOROS BROWN SWITS	2	\$ 1.800,00	\$ 3.600,00
	1	\$ 800,00	\$ 800,00
TERNEROS	38	\$ 50,00	\$ 1.900,00
TERNERAS	37	\$ 50,00	\$ 1.850,00
	<u>278</u>		<u>\$ 95.201,66</u>

GANADO CABALLAR

11 caballos	\$ 200,00	\$ 2.200,00
7 yeguas	\$ 200,00	\$ 1.400,00
3 potrillos	\$ 100,00	\$ 300,00
3 potrillas	\$ 100,00	\$ 300,00
Total 24		<u>\$ 4.200,00</u>

AL 17 MAYO/2012

[Handwritten Signature]

\$ 99.401,66



DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (D.E.A.S.A.).

ANEXOS A LAS CUENTAS POR PAGAR AL 17/05/2012

CARLOS NICOLA

Prestamo en efectivo para pagar prest. Quirog. trabaj de Jun a Agost/09 \$ 260,00

ELIAS TORRES

Devolución por descuento por prestamo quirografario-Le rebajaron de su Fondo de Cesantía \$ 720,00

FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO S.A.

Saldo al 31/12/2010 Factura por compra de repuestos para canguro \$ 1.252,48

EMAPAD

Agua Hcda. Santay de Enero/2012 a Abril/2012 \$ 138,00

VERONICA VERA

Varios pagos de gastos oficina de Enero/12 a Marzo/2012 \$ 562,36

NGV- Asesoría y Negocios S.A.

Auditoría Externa Estados Financieros año 2011 \$ 1.650,00

ECON. JACINTO PINCAY

Servicios Prestados como Contador mes Abril/2012 \$ 780,64
\$ 5.363,48

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ECON. JACINTO PINCAY

Liquidación términos laborales el 31/05/2011 \$ 7.030,90

OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Anticipo a la Renta Julio y Septiembre/2012 \$ 5.895,35
Retencion en la Fuente IVA Abril/2012 \$ 83,64
Retencion en la Fuente Abril/2012 \$ 99,70 \$ 6.078,69

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Contribucion año 2012 Balance 2011 \$ 2.014,51

IESS- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Planillas de Aportes Personal y Patronal de Marzo/12 a Abril/2012 \$ 806,57
FONDO DE RESERVAS
Empleados y trabajadores de Marzo/2012 a Abril/2012 \$ 260,25
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
Trabajadores de Marzo/2012 a Abril/2012 \$ 479,76 \$ 1.546,58

EMPLEADOS DE DEASA

VACACIONES DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Saldo según registros contables al 31/12/2011 \$ 4.006,20

DECIMO CUARTO SUELDO TRABAJADORES Y EMPLEADOS

Periodo: 1 Marzo/2011 a 29 Febrero/2012 \$ 2.701,00

SUELDO A TRABAJADORES Y EMPLEADOS HCDA. Y OFICINA

Trabajadores y empleado de la Hcda. 2da.15na. Abril/2012 \$ 16,25 \$ 6.723,45 \$ 28.757,61

PROVISIÓN JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO

al 31 Diciembre 2011

Jubilación Patronal \$ 10.443,00

Desahucio \$ 4.598,00

Año 2010 \$7.384,00

Año 2011 7.657,00 \$15.041

TOTAL PASIVO

\$ 43.798,61



DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (D.E.A.S.A.).**CAPITAL SOCIAL**

AL 17 DE MAYO DEL 2012

Transferencia 1.600 acciones por escisión de la Compañía DEASA y creación de dos nuevas compañías mediante escritura pública del Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el 18 de Mayo/2012

IDENTIFICACION	NOMINAS DE ACCIONISTAS	Capital Inicial			Capital Final
		Acciones a \$1,00 c/u	Saosin S.A.	Turfoals S.A.	Acciones a \$1,00 c/u
0990139709001	Sociedad Inmobiliaria e Industrial C.A de Comercio SICACO	\$ 4.992,00	\$ 768,00	\$ 768,00	\$ 3.456,00
SE-G-00000135	HAMPTON COMMERCIAL HOLDINGS LLC	\$ 104,00	\$ 16,00	\$ 16,00	\$ 72,00
0907183347	ZULEMA SAADI DE NEBOT	\$ 104,00	\$ 16,00	\$ 16,00	\$ 72,00
	TOTAL	\$ 5.200,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 3.600,00

APORTE PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL AL 17 MAYO/2012

Varias entregas según registro contable al 17/05/2012

\$ 170.603,52

(-) Escisión y creación de dos nuevas compañías

\$ -115.115,67 \$ 55.487,85

SAOSIN S.A.

\$ 57.557,83

TURFOALS S.A.

\$ 57.557,84

\$ 115.115,67

RESERVA FACULTATIVA

AL 17/05/2012

\$ 122,48

RESULTADOS ACUMULADOS

Utilidad/ Pérdida de Ejercicios Anteriores

\$ -56.662,95

RESERVAS DE CAPITAL

Resultado del proceso de conversión de sucres a dolares realizado por exigencia legal al 31 de Marzo/2000

\$ 64.363,63

RESULTADOS DEL EJERCICIO

Pérdida al 17/05/2012

\$ -400,00



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.134
FECHA DE REPERTORIO:30/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:11:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029432, dictada el 21 de octubre del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedan inscritas las presentes escrituras públicas junto con la resolución antes mencionada, las mismas que contienen: la Escisión de la compañía DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA) y la Creación por efecto de la Escisión de las compañías SAOSIN S.A. y TURFOALS S.A., Disminución del Capital Suscrito, Reforma de Estatutos; y, Escritura Rectificatoria adjunta otorgada el 19 de Septiembre del 2.014 ante la Notaria Décimo Octava del cantón Guayaquil Dra. Jenny Oyague Beltrán, de fojas 108.003 a 108.177, Registro Mercantil número 4.591. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de estas escrituras, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54134



Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, - Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere en Numerar 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en una foja(s) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría a mi cargo
Guayaquil, 11 de Noviembre, 2014



Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Décima Octava

Nº 0972911



EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ESCISION DE LA COMPAÑIA DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA), CREACION COMO EFECTO DE LA ESCISION DE LAS COMPAÑIAS SAOSIN S. A. Y TURFOALS S.A., DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y LA DE RECTIFICACION DE LA MISMA.

Se comunica al público que la compañía **DESARROLLO AGRO - GANADERO S.A. (DEASA)**, se escindió y creó a las compañías **SAOSIN S. A.** y **TURFOALS S.A.**, disminuyó su capital y reformó su estatuto y rectificó dicho acto societario, por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios Séptimo y Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 18 de mayo de 2012 y 19 de septiembre de 2014, respectivamente. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-**

el

21 OCT 2014

0029432

DATOS DE LAS COMPAÑIAS QUE SE CREAN:

SAOSIN S.A.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas
- 2.- **DURACION:** 90 AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL SUSCRITO:** OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 800 acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
CAPITAL AUTORIZADO: UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 4.- **OBJETO:** la compañía se constituye como una sociedad anónima para dedicarse a actividades agrícolas y ganaderas en todas sus fases
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración estará a cargo del Presidente y Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General, individualmente.

TURFOALS S.A.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas
- 2.- **DURACION:** 90 AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL SUSCRITO:** OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 800 acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
CAPITAL AUTORIZADO: UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 4.- **OBJETO:** la compañía se constituye como una sociedad anónima para dedicarse a actividades agrícolas y ganaderas en todas sus fases
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración estará a cargo del Presidente y Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General, individualmente.

WML/NRA
Guayaquil,

21 OCT 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS



Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



ESCRITURA PÚBLICA. Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. La Notaria en unidad de acto. *D*

**p. COMPAÑÍA DESARROLLO AGRO-GANADERO
S.A. (DEASA)
R.U.C.**

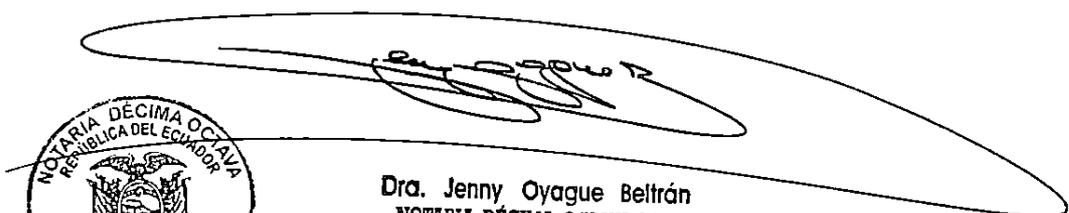
SR. JAIME ANDRÉS HOLGUÍN ESPINEL
C.C. 09033331700
C.V. 199-0172

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
SEXTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
LA NOTARIA.-



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA)**, del veinticinco de junio del dos mil trece, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, se tomó nota de la **RESCILIACION Y RECTIFICACIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA)**, otorgada ante la Notaria Décimo Octava del cantón Guayaquil, el diecinueve de septiembre del dos mil catorce.- Guayaquil, diecinueve de noviembre del dos mil catorce.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, al margen de la matriz de la escritura pública de ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. EN PREDIOS RUSTICOS (DEASA) Y LA CREACION DE DOS NUEVAS COMPAÑÍAS DENOMINADAS "SAOSIN S.A." Y "TURFOALS S.A.", otorgada ante mí el 18 de mayo del 2012, se tomó nota de la rectificación que hizo la compañía DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. EN PREDIOS RUSTICOS (DEASA), mediante escritura pública celebrada el 25 de junio del 2013, en la Notaría Sexta de Guayaquil, a cargo de la doctora Jenny Oyague Beltrán.- Guayaquil, veinte de noviembre del dos mil catorce.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, al margen de la matriz de la escritura pública de ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. EN PREDIOS RUSTICOS (DEASA) Y LA CREACION DE DOS NUEVAS COMPAÑIAS DENOMINADAS "SAOSIN S.A." Y "TURFOALS S.A.", otorgada ante mí el 18 de mayo del 2012, se tomó nota de la resciliación y rectificación que hizo la compañía DESARROLLO AGRO GANADERO S.A. EN PREDIOS RUSTICOS (DEASA), mediante escritura pública celebrada el 19 de septiembre del 2014, en la Notaría Décimo Octava del cantón Guayaquil.- Guayaquil, veinte de noviembre del dos mil catorce.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



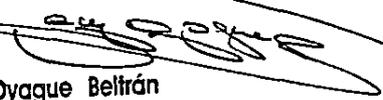
Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029432**, de fecha veintiuno de octubre del dos mil catorce emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante la cual se resuelve aprobar la escisión de la compañía **DESARROLLO AGRO- GANADERO S.A. (DEASA)**, y la creación por efecto de la escisión de las compañías **SAOSIN S.A.** y **TURFOALS S.A.**, ambas con domicilio en Guayaquil; la Disminución del Capital Suscrito de la Compañía **DESARROLLO AGRO- GANADERO S.A. (DEASA)** y la Reforma de Estatuto.- Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

RAZON: La Abogada SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL, sienta como tal, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve del contenida de la escritura pública de Resciliacion y Rectificación que hace la compañía desarrollo AGRO-GANADERO S.A (DEASA), autorizada por la notaria décimo octava del Cantón Guayaquil, el diecinueve de septiembre del dos mil catorce.-

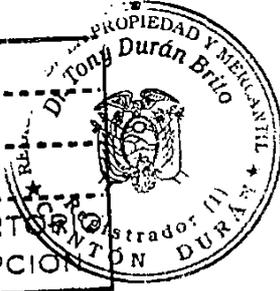
Guayaquil 21 de Noviembre del 2014




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No:	9344
FECHA:	- 8 DIC 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio:

2014

9344

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Nueve de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de RECTIFICACIÓN en el Registro de PROPIEDADES de fojas 141179 a 141252 con el número de inscripción 3050 celebrado entre la: ([COMPañIA DESARROLLO AGRO-GANADERO S.A. (DEASA) en calidad de (RECTIFICANTE-APORTANTE)], la Compañía [SAOSIN S.A. en calidad de RECTIFICANTE-BENEFICIARIA] y la Compañía [TURFOMAS S.A. en calidad de RECTIFICANTE-BENEFICIARIA]). EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Duñán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)



Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
1.21.5.1.2.0.0.0.0.0	27921	(1)
1.21.5.1.1.0.0.0.0.0	27920	
1.21.5.2.2.0.0.0.0.0	27919	
1.21.5.2.1.0.0.0.0.0	27918	

DESCRIPCIÓN:
RECTIFICACIÓN

**ESPACIO
EN
BLANCO**